

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Mogán, siendo las diez horas, del día **17 de noviembre de 2023**, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia de la Alcaldesa, **doña Onalia Bueno García** y con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa el Secretario General Accidental de la Corporación, **don David Chao Castro**, que da fe del acto.

**SRES. Y SRAS. ASISTENTES**

**ALCALDE**

Nombre      Asiste      Partido

**CONCEJALES**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	Sí	
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	Sí	
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	
CONSUELO DIAZ LEON	No	
VICTOR GUTIERREZ NAVARRO	Sí	
WILIAN CRISTOFE GARCIA JIMENEZ	Sí	
MENCEY SANTANA RODRIGUEZ.	Sí	
EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMIREZ	Sí	
RAYCO GUERRA RODRIGUEZ	Sí	
JOSUE HERNANDEZ DELGADO	Sí	
JUANA TERESA VEGA JIMENEZ	Sí	
MINERVA OLIVA MARTEL.	Sí	
GRIMANESA ARTILES OLIVA	Sí	
YAIZA LLOVELL HERNANDEZ	Sí	
NEFTALI DE JESUS SABINA DENIZ	Sí	
JULIAN ARTEMI ARTILES MORALEDA	Sí	PSOE
DOLORES MONDEJAR NAVARRO	Sí	PSOE
JOSE JAVIER ROMERO ALONSO	Sí	NC-FAC
JUAN MANUEL GABELLA GONZALEZ	No	NC-FAC

**INTERVENTOR**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTÍNEZ LÁZARO	Sí

**SECRETARIO**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**Nº Orden      Expresión del asunto**

Punto 1º      Expte. 360178/2021 Propuesta para la aprobación definitiva total de la Modificación Menor de las NNSS en el ámbito de Pino Seco, Polígono 18 SAU, Arguineguín



U006754aa93a0210d9307e8083040811p

- Punto 2º Expte. 6789/2022. Propuesta modificación Plan Medidas Antifraude (apartado 6 y Anexo VII).
- Punto 3º Expte. 14542/2023. Propuesta Aprobación Inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2024.
- Punto 4º Expte. 12745/2023. Catálogo de puestos de trabajo 2024.
- Punto 5º Expte. 12967/2023. Plantilla de personal ejercicio 2024.
- Punto 6º Expte. 14785/2023. Aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 44/2023 en la modalidad de suplementos de crédito.
- Punto 7º Expte. 14664/2023. Propuesta para incluir en el Orden del día Declaración Institucional con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

**1.-Expte. 360178/2021 Propuesta para la aprobación definitiva total de la Modificación Menor de las NNSS en el ámbito de Pino Seco, Polígono 18 SAU, Arquineguín.**

Por mi el secretario, se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**DALIA ESTER GONZÁLEZ MARTÍN**, Funcionaria municipal, Letrada, Jefa del Servicio de Urbanismo, según Decreto 4295/2022, de 5 de septiembre, al amparo de lo dispuesto en el artículo 221 del Reglamento Orgánico Municipal, y visto el informe jurídico de 27 de octubre de 2023 con CSV nº 8p006754aa93b1b1228807e73b40a0e00H, emitido por quien suscribe con el visto bueno del Secretario General Accidental, D. David Chao Castro, que literalmente dice:

<<**DALIA ESTER GONZÁLEZ MARTÍN**, Funcionaria municipal, Letrada, Jefa del Servicio de Urbanismo, según Decreto 4295/2022, de 5 de septiembre, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 221 del Reglamento Orgánico Municipal, emite el presente informe sobre la base de los antecedentes y consideraciones siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PREVIO.-** A efectos de no ser extensos en la exposición de hechos, nos remitimos a los antecedentes obrantes en el expediente administrativo de referencia; si bien a continuación expondremos aquellos que resultan relevantes para el asunto que nos ocupa en este momento procedimiento.

**PRIMERO.-** Con fecha **22 de septiembre de 2023**, el **Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Mogán**, en sesión extraordinaria, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

<<**PRIMERO.-** **Aprobar definitivamente de forma parcial la Modificación Menor de las Normas Subsidiarias, Polígono 18 S.A.U., Loma de Pino Seco de Arquineguín y correspondiente Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada**, de conformidad con lo expuesto en el cuerpo del presente informe.

**SEGUNDO.-** Suspender la aprobación de las modificaciones introducidas respecto a las siguientes parcelas, hasta tanto no se emita el preceptivo informe favorable por el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, por considerar que las mismas se encuentran afectadas por el dominio público hidráulico, las zonas de servidumbre y/o policía del mismo:

- Parcela ZV1
- Parcela ZV2
- Parcela ZE
- Parcela ZD
- Parcela ZCS.

**TERCERO.-** A efectos de su entrada en vigor, **realizar las correspondientes publicaciones en los medios y formas que se detallan a continuación:**

- En el **Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas** indicando la fecha de resolución de la aprobación, la dirección electrónica para su consulta y el boletín en el que ha sido publicado el informe ambiental estratégico.

- En la **sede electrónica municipal** todos los documentos que conforman el instrumento de ordenación.

- Remitir los planos y el resto de documentos que conforman el documento de información y ordenación del plan, así como la documentación prevista en el documento de evaluación ambiental, para su publicación en el **Registro de Planeamiento de Canarias**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/04/2024 08:59



U006754aa93a210d9307e8083040811p

Unidad administrativa de Secretaría

**CUARTO.-** Para una una mayor garantía de publicidad, publicar asimismo en el Boletín Oficial de Canarias y en, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión en la isla; así como remitir la documentación íntegra al Consejo Cartográfico de Canarias para su publicación.

**QUINTO.-** Notificar la resolución que se adopte a la entidad LPA STUDIO S.L.P, en calidad de equipo redactor de la modificación.

**SEXTO.- Reiterar solicitud al Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria para la emisión del correspondiente informe a que se refiere el artículo 95.2.a) del RPC y el artículo 25.4 del TRLA sobre la existencia de recursos hídricos necesarios para satisfacer las nuevas demandas y sobre la protección del dominio público hidráulico, en relación con aquellas parcelas para las que ha quedado suspendida su aprobación, a efectos de proceder a la aprobación definitiva total del instrumento de ordenación.>> [sic].**

**SEGUNDO.-** Con fecha 9 de octubre de 2023, en el Boletín Oficial de Las Palmas nº 122, se procede a la publicación del documento relativo a la Modificación Menor de las Normas Subsidiarias, Polígono 18 S.A.U., Loma de Pino Seco. Arguineguín y correspondiente Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, a los efectos de su entrada en vigor.

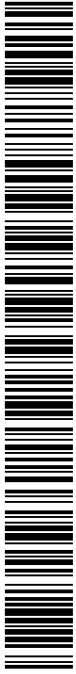
Asimismo, el citado documento fue publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán, en el periódico Canarias 7 de 6 de octubre de 2023 y en el Boletín Oficial de Canarias nº 203, de 16 de octubre de 2023.

**TERCERO.-** Con fecha 17 de octubre y R.E. ORVE nº REGAGE23e00070067857, se recibe oficio del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria por el que se remite informe sectorial complementario en materia de dominio público hidráulico emitido por el Jefe de Sección de Hidrología del Departamento de Planificación en relación con la aprobación definitiva de la modificación menor de las NNSS en el polígono 18 SAU, Loma de Pino Seco, Arguineguín, y su correspondiente evaluación ambiental estratégica.

**CUARTO.-** Con fecha 27 de octubre 2023, y R.E. nº 2023/16364, se recibe oficio del Consejo Insular de Aguas, remitiendo nuevamente el informe a que se refiere el apartado anterior con **corrección de errores detectados y aclaración de términos y expresiones**, y en el que literalmente se propone:

**<<INFORMAR FAVORABLEMENTE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS N.N.S.S POLÍGONO 18 SAU LOMA DE PINO SECO, ARGUINEGUÍN Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, CONDICIONADO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES PREVIAS:**

1. Se debe corregir que existe un cierto solapamiento de la envolvente del ámbito sobre la línea de ribera izquierda, entre los mojones 25 y 1, concretamente (como queda reflejada en la imagen 7), cuya alineación quedó determinada mediante el procedimiento de deslinde amparado en el expediente 153 DCP, que cuenta con resolución administrativa firme; o en su defecto, deberán preverse usos compatibles en esa zona de solapamiento, mediante el otorgamiento de la correspondiente concesión de ocupación de terrenos de dominio público hidráulico, en su caso. En cualquier caso, la superficie de dominio público hidráulico solapada no podrá ser computada.
2. Antes de que los usos planteados en el desarrollo del instrumento lleguen a materializarse con el otorgamiento de licencias de apertura, primera ocupación y análogas, con la correspondiente aparición de nuevas demandas de abastecimiento e incremento en los caudales de aguas residuales a tratar, el Ayuntamiento de Mogán, como titular de las competencias en materia de abastecimiento de agua domiciliar y saneamiento y depuración de aguas residuales, tal y como dispone el art. 25 TRLBRL, deberá haber adoptado las medidas oportunas para que los sistemas hidráulicos y de tratamiento asociados a ambos servicios dispongan de la capacidad suficiente para suministrar, recoger y tratar los caudales generados por las nuevas actividades y usos, tanto con respecto a las nuevas redes a ejecutar como a las infraestructuras existentes (colectores, EBAR, EDAR).
3. Las redes deberán ser separativas, en todo caso, disponiéndose en el desarrollo de una red de pluviales, que descargará al cauce más cercano (y para lo que se precisará de autorización



U006754aa93a210c9307e8083040811p

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 02/04/2024 08:59
---	---	---------------------------------

administrativa de vertido), y de una red de saneamiento, que afluirá al sistema existente, con los condicionantes antes expresados.

4. No se podrán otorgar licencias de apertura, de primera ocupación y análogas, cuyo otorgamiento imponga la aparición de una demanda fehaciente, concreta y significativa de recursos hídricos, hasta tanto la planta desaladora recogida en el mencionado anteproyecto haya entrado en funcionamiento. Esta salvaguarda es la que garantizará, de forma efectiva, la existencia y disponibilidad de recursos hídricos antes de que surjan las demandas>>.

**QUINTO.-** En la misma fecha, Dña. Carina Isabel Hernández García, arquitecta municipal, emite informe con CSV nº [3a006754aa9071b081f407e71910a0c1ad](#) de cuyo tenor literal se desprende lo siguiente:

**<<2.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS:**

En relación a la **<<MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NN.SS. POLÍGONO 18 S.A.U., LOMA DE PINO SECO, ARGUINEGUÍN>>**, que se esta tramitando en este Iltre. Ayuntamiento, se procede a informar técnicamente lo siguiente:

**PRIMERO.-** A raíz del acuerdo de Aprobación Definitiva de forma parcial del Pleno Municipal que tuvo lugar en fecha 22/09/2023, parte de las parcelas que forman parte del ámbito de ordenación de la modificación menor que nos ocupa, quedaron suspendidas hasta tanto se emitiera el informe previsto en el artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, por parte del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

**SEGUNDO.-** En relación al informe sectorial citado, preceptivo y vinculante (antecedente tercero), consta su incorporación al expediente con pronunciamiento en sentido favorable condicionado, siendo los condicionantes establecidos los siguientes:

- Se debe corregir que existe un cierto solapamiento de la envolvente del ámbito sobre la línea de ribera izquierda, entre los mojones 25 y 1, concretamente (como queda reflejada en la imagen 7), cuya alineación quedó determinada mediante el procedimiento de deslinde amparado en el expediente 153 DCP, que cuenta con resolución administrativa firme; o en su defecto, deberán preverse usos compatibles en esa zona de solapamiento, mediante el otorgamiento de la correspondiente concesión de ocupación de terrenos de dominio público hidráulico, en su caso. En cualquier caso, la superficie de dominio público hidráulico solapada no podrá ser computada.

- Antes de que los usos planteados en el desarrollo del instrumento lleguen a materializarse con el otorgamiento de licencias de apertura, primera ocupación y análogas, con la correspondiente aparición de nuevas demandas de abastecimiento e incremento en los caudales de aguas residuales a tratar, el Ayuntamiento de Mogán, como titular de las competencias en materia de abastecimiento de agua domiciliar y saneamiento y depuración de aguas residuales, tal y como dispone el art. 25 TRLBRL, deberá haber adoptado las medidas oportunas para que los sistemas hidráulicos y de tratamiento asociados a ambos servicios dispongan de la capacidad suficiente para suministrar, recoger y tratar los caudales generados por las nuevas actividades y usos, tanto con respecto a las nuevas redes a ejecutar como a las infraestructuras existentes (colectores, EBAR, EDAR).

- Las redes deberán ser separativas, en todo caso, disponiéndose en el desarrollo de una red de pluviales, que descargará al cauce más cercano (y para lo que se precisará de autorización administrativa de vertido), y de una red de saneamiento, que afluirá al sistema existente, con los condicionantes antes expresados.

- No se podrán otorgar licencias de apertura, de primera ocupación y análogas, cuyo otorgamiento imponga la aparición de una demanda fehaciente, concreta y significativa de recursos hídricos, hasta tanto la planta desaladora recogida en el mencionado anteproyecto haya entrado en funcionamiento. Esta salvaguarda es la que garantizará, de forma efectiva, la existencia y disponibilidad de recursos hídricos antes de que surjan las demandas.

**TERCERO.-** En relación al los condicionantes establecidos, técnicamente se informa lo siguiente:

En lo relativo al condicionante primero, no se considera necesario corregir la zona de solapamiento citada, ya que la inclusión de parte del dominio público hidráulico en el ámbito de la modificación de planeamiento que nos ocupa, nada influye en las determinaciones aplicables al mismo, ya que este se rige y se continuará rigiendo por la normativa sectorial específica en materia de aguas.

Por ello, los usos planteados en la modificación menor que nos ocupa en dicha zona de solapamiento, son de carácter dotacional y zonas verdes. Cabe indicar inclusive, que a fecha de emisión del presente informe, se han materializado diversas obras en dicha zona de solapamiento que cuentan con autorización y/o concesión de ocupación del dominio público por parte del organismo competente, como son el propio barranco en sí y el edificio de aparcamientos de Arguineguín.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/04/2024 08:59



U006754aa93a210d9307e8083040811p

Unidad administrativa de Secretaría

En relación a las futuras actuaciones que se pretendan realizar, se solicitarán, tal y como exige la legislación sectorial aplicable, previo al otorgamiento de licencias, las correspondientes concesiones y/o autorizaciones según proceda.

En relación al resto de condicionantes, relativos a las redes y servicios, se considera oportuno dar traslado del informe al **Departamento de Servicios Públicos y Obras Públicas** de este Ayuntamiento, para que adopten las medidas oportunas en lo relativo a los sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento y depuración de aguas residuales, en los términos expresados en el informe.

Por último, en relación al condicionante de limitar los actos que cuyo otorgamiento supongan nuevas demandas fehacientes de recursos hídricos, dar traslado al **Departamento de Fomento, Aperturas y Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento** a los efectos oportunos.

### 3.- PROPUESTA:

**ÚNICA.-** Continuar con el procedimiento legalmente establecido para proceder, si así se considera, a la Aprobación Definitiva (total), de la modificación menor que nos ocupa, todo ello en virtud el documento refundido denominado <<**Modificación Menor de las NN.SS Polígono 18 S.A.U. - Loma de Pino Seco Fase: Aprobación Definitiva**>>, de fecha Septiembre 2023, presentado por el equipo redactor con fecha 05/09/2023 (Reg. Entrada 12459).

**Dar traslado del informe del Consejo Insular de Aguas a los Departamentos de Servicios Públicos, Obras Públicas, Aperturas, Fomento y Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos>>.**

A los anteriores hechos le son de aplicación las siguientes

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PREVIA.-** A efectos de no ser reiterativos, nos remitimos a las consideraciones jurídicas vertidas en el informe jurídico emitido por quien suscribe con fecha 14/09/2023 y CSV nº [17L006754aa93b0e1227707e707c090c0cU](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), -el cual consta del visto bueno del Secretario de la Corporación-, que sirvió de base al acuerdo plenario de fecha 22 de septiembre de 2023 en virtud del cual se procedió a la aprobación definitiva parcial de la Modificación Menor de las Normas Subsidiarias, Polígono 18 S.A.U., Loma de Pino Seco de Arguineguín y correspondiente Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

En particular, nos remitimos a los fundamentos jurídicos relativos a la competencia municipal en materia de planeamiento y al objeto, contenido y procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación menor propuesta, incluida la publicidad, su entrada en vigor y efectos consiguientes.

**PRIMERA.-** Como se ha expuesto anteriormente, la modificación menor objeto del presente expediente se aprobó definitivamente con carácter parcial puesto que se carecía del informe sectorial previo y preceptivo de la Administración hidrológica (esto es, Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria) a que se refiere el artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante, TRLA), relativo a la existencia de recursos hídricos y la protección del dominio público hidráulico, las zonas de servidumbre y/o la zona de policía del mismo.

En relación con la exigencia de informes de otras Administraciones Públicas previos a la aprobación de la modificación, dispone el artículo 95 del RPC lo siguiente:

<<1. Las administraciones públicas con competencias específicas, al menos, en materia de población, salud humana, biodiversidad, geodiversidad, fauna, flora, suelo, agua, aire, ruido, factores climáticos, paisaje, bienes materiales y patrimonio cultural, vivienda, ordenación del territorio y urbanismo, tienen la consideración de **administraciones públicas afectadas a los efectos de la elaboración, evaluación, revisión y adaptación de cualesquiera instrumentos de ordenación.**

2. En particular, en la fase de consultas sobre los instrumentos de ordenación de actuaciones de urbanización, la Administración actuante deberá recabar el parecer mediante informe, cuando sean preceptivos y no hubieran sido ya emitidos e incorporados al expediente ni deban emitirse en una fase

posterior del procedimiento de conformidad con su legislación reguladora, de las siguientes entidades públicas:

- a) El de la Administración hidrológica sobre la existencia de recursos hídricos necesarios para satisfacer las nuevas demandas y sobre la protección del dominio público hidráulico.
- b) El de la Administración de costas sobre el deslinde y la protección del dominio público marítimo-terrestre, en su caso.
- c) Los de las Administraciones competentes en materia de carreteras y demás infraestructuras afectadas, acerca de dicha afección y del impacto de la actuación sobre la capacidad de servicio de tales infraestructuras>>.

En cumplimiento de tales exigencias, se solicitaron y recabaron cuantos informes resultaban preceptivos (incluidos el de sostenibilidad financiera y el de compatibilidad con el PIOGC22), con la única excepción del relativo a la disponibilidad de recursos hídricos que debía emitir el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, de modo que el mismo se entendía desfavorable a todos los efectos, tal como contempla el artículo 25.4 del TRLA.

Por este motivo, y a los meros efectos de no dilatar la tramitación de la modificación, -lo cual supondría indudablemente un claro perjuicio para el ámbito objeto de la misma, el cual carecería de ordenación urbanística para el desarrollo residencial de las parcelas vacantes (donde además se prevé la ejecución de viviendas de protección oficial)-, se procedió únicamente a la aprobación definitiva parcial de la modificación menor propuesta respecto a aquellas parcelas del ámbito que no se encontraban afectadas por el dominio público hidráulico, ni por sus zonas de servidumbre y/o policía, y dejando en suspenso la ordenación del resto de parcelas que sí estaban afectadas hasta la recepción del preceptivo informe del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

Así las cosas, y a la vista de que el referido informe ya consta en el expediente administrativo y ha sido emitido en sentido favorable condicionado, procedería pues, en este momento procesal, la **aprobación definitiva total de la modificación menor propuesta**, sin perjuicio de que se deban tener en consideración los condicionantes impuestos en el mismo por la Administración Hidrológica (reseñados en el antecedente de hecho cuarto), en concordancia con las apreciaciones técnicas efectuadas por la arquitecta municipal en su informe de 27 de octubre de 2023 e identificado en el antecedente de hecho quinto del presente informe.

#### **SEGUNDA.- Sobre la viabilidad de la modificación propuesta.**

Tal como se puso de manifiesto en el informe que sirvió de base a la aprobación definitiva parcial, la tramitación del presente expediente ha seguido el procedimiento legalmente establecido, constando en el mismo el correspondiente informe ambiental estratégico aprobada por la Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes del Ilustre Ayuntamiento de Mogán (publicado en BOC nº 4 de 8/01/2020 y posterior corrección de errores en BOC nº 143 de 13/07/2021 y BOP nº 80, de 5/07/2021); la totalidad de los informes favorables/compatibles de las Administraciones afectadas y, en especial, la compatibilidad con el PIO/GC 22; la identidad de las personas propietarias y/o titulares de los derechos reales sobre las fincas afectadas, durante los cinco años anteriores a su iniciación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164.3 de la LSENPC; y el correspondiente informe de sostenibilidad económica a que se refiere el artículo 65 del RPC.

Por consiguiente, vista la normativa expuesta y los informes obrantes en el expediente (tanto sectoriales como municipales), así como teniendo en consideración que ya se procedió por el Pleno del Ayuntamiento a la aprobación inicial y que las modificaciones introducidas con posterioridad a la segunda información pública no fueron sustanciales, **se considera viable la modificación menor propuesta, pudiendo aprobarse en este momento de forma definitiva total, sin perjuicio de que se deban atender los condicionantes impuestos por el Consejo Insular de Aguas en el informe identificado en el antecedente de hecho cuarto del presente informe, en concordancia con las apreciaciones técnicas efectuadas por la arquitecta municipal en su informe de 27 de octubre de 2023 e identificado en el antecedente de hecho quinto.**

#### **TERCERA.- Sobre la competencia para la adopción del presente acuerdo**

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL), <<la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos>>, es competencia del Pleno municipal.

La misma competencia plenaria viene atribuida por la LSENPC en su artículo 144.8 y por el RPC en su artículo 83.1, exigiéndose para la aprobación definitiva la previa emisión de los correspondientes informes técnico y jurídico de los servicios municipales.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/04/2024 08:59



U006754aa93a21 0d9307e8083040811p

Unidad administrativa de Secretaría

Por todo ello, para la aprobación del presente acuerdo **es exigible la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman el Pleno**, tal como dispone el artículo 47.2.1) de la LBRL, por tratarse de un acuerdo que corresponde adoptar a la Corporación <<en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística>>.

En virtud de lo expuesto, se tiene a bien elevar a la consideración del Pleno, la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.- Aprobar definitivamente de forma total la Modificación Menor de las Normas Subsidiarias, Polígono 18 S.A.U., Loma de Pino Seco de Arguineguín y correspondiente Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, con los condicionantes establecidos en el informe sectorial del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria de fecha 27 de octubre de 2023 identificado en el antecedente de hecho cuarto y **que se detallan a continuación** (sin perjuicio de las apreciaciones técnicas efectuadas por la arquitecta municipal en su informe de misma fecha e identificado en el antecedente de hecho quinto):**

- Se debe corregir que existe un cierto solapamiento de la envolvente del ámbito sobre la línea de ribera izquierda, entre los mojones 25 y 1, concretamente (como queda reflejada en la imagen 7), cuya alineación quedó determinada mediante el procedimiento de deslinde amparado en el expediente 153 DCP, que cuenta con resolución administrativa firme; o en su defecto, deberán preverse usos compatibles en esa zona de solapamiento, mediante el otorgamiento de la correspondiente concesión de ocupación de terrenos de dominio público hidráulico, en su caso. En cualquier caso, la superficie de dominio público hidráulico solapada no podrá ser computada.

- Antes de que los usos planteados en el desarrollo del instrumento lleguen a materializarse con el otorgamiento de licencias de apertura, primera ocupación y análogas, con la correspondiente aparición de nuevas demandas de abastecimiento e incremento en los caudales de aguas residuales a tratar, el Ayuntamiento de Mogán, como titular de las competencias en materia de abastecimiento de agua domiciliar y saneamiento y depuración de aguas residuales, tal y como dispone el art. 25 TRLBRL, deberá haber adoptado las medidas oportunas para que los sistemas hidráulicos y de tratamiento asociados a ambos servicios dispongan de la capacidad suficiente para suministrar, recoger y tratar los caudales generados por las nuevas actividades y usos, tanto con respecto a las nuevas redes a ejecutar como a las infraestructuras existentes (colectores, EBAR, EDAR).

- Las redes deberán ser separativas, en todo caso, disponiéndose en el desarrollo de una red de pluviales, que descargará al cauce más cercano (y para lo que se precisará de autorización administrativa de vertido), y de una red de saneamiento, que afluirá al sistema existente, con los condicionantes antes expresados.

- No se podrán otorgar licencias de apertura, de primera ocupación y análogas, cuyo otorgamiento imponga la aparición de una demanda fehaciente, concreta y significativa de recursos hídricos, hasta tanto la planta desaladora recogida en el mencionado anteproyecto haya entrado en funcionamiento. Esta salvaguarda es la que garantizará, de forma efectiva, la existencia y disponibilidad de recursos hídricos antes de que surjan las demandas>>.

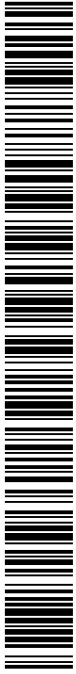
**SEGUNDO.- A efectos de su entrada en vigor, realizar las correspondientes publicaciones en los medios y formas que se detallan a continuación:**

- En el **Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas** indicando la fecha de resolución de la aprobación, la dirección electrónica para su consulta y el boletín en el que ha sido publicado el informe ambiental estratégico.

- En la **sede electrónica municipal** todos los documentos que conforman el instrumento de ordenación.

- Remitir los planos y el resto de documentos que conforman el documento de información y ordenación del plan, así como la documentación prevista en el documento de evaluación ambiental, para su publicación en el **Registro de Planeamiento de Canarias**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/04/2024 08:59



U006754aa93a210d9307e8083040811p

**TERCERO.-** Para una una mayor garantía de publicidad, publicar asimismo en el Boletín Oficial de Canarias y en, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión en la isla; así como remitir la documentación íntegra al Consejo Cartográfico de Canarias para su publicación.

**CUARTO.-** Notificar la resolución que se adopte a la entidad LPA STUDIO S.L.P, en calidad de equipo redactor de la modificación.

**QUINTO.-** Dar traslado de la resolución que se adopte a los Departamentos de Servicios Públicos, Obras Públicas, Fomento y Aperturas, a los efectos oportunos en relación con los condicionantes impuestos a la aprobación definitiva por el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

El presente informe se emite con **nota de conformidad del Secretario General de Corporación**, de conformidad con lo establecido en el **artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo**. Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico y sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán>>.

Y visto el **informe de Intervención** emitido por D. Gonzalo Martínez Lázaro, Interventor municipal, con fecha 31 de octubre de 2023 y CSV nº Bz006754aa91d1f088a207e73d60a1036Z, que literalmente concluye:

<<Los estudios e informes a los que se hacen referencia en el antecedente de hecho segundo de este informe cumplen las exigencias legales, haciendo estimaciones aproximadas y sin necesidad de hacer concreciones. Cabe destacar el gran peso que tienen las aportaciones económicas de otras Administraciones Públicas a las inversiones para las dotaciones y espacios libres que, sin embargo, se consideran razonables, en atención a las subvenciones de capital que el Ayuntamiento de Mogán recibe anualmente.

Por todo lo anterior, estoy en disposición de concluir que, **por lo que respecta a su contenido económico-financiero y presupuestario, este expediente cumple todos los requisitos legales>>.**

En virtud de los antecedentes y consideraciones expuestas, tengo a bien elevar a la consideración del Pleno municipal la siguiente,

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente de forma total la **Modificación Menor de las Normas Subsidiarias, Polígono 18 S.A.U., Loma de Pino Seco de Arguineguín y correspondiente Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada**, con los **condicionantes** establecidos en el informe sectorial **del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria** de fecha 27 de octubre de 2023 identificado en el antecedente de hecho cuarto y **que se detallan a continuación** (sin perjuicio de las apreciaciones técnicas efectuadas por la arquitecta municipal en su informe de misma fecha e identificado en el antecedente de hecho quinto):

- Se debe corregir que existe un cierto solapamiento de la envolvente del ámbito sobre la línea de ribera izquierda, entre los mojones 25 y 1, concretamente (como queda reflejada en la imagen 7), cuya alineación quedó determinada mediante el procedimiento de deslinde amparado en el expediente 153 DCP, que cuenta con resolución administrativa firme; o en su defecto, deberán preverse usos compatibles en esa zona de solapamiento, mediante el otorgamiento de la correspondiente concesión de ocupación de terrenos de dominio público hidráulico, en su caso. En cualquier caso, la superficie de dominio público hidráulico solapada no podrá ser computada.

- Antes de que los usos planteados en el desarrollo del instrumento lleguen a materializarse con el otorgamiento de licencias de apertura, primera ocupación y análogas, con la correspondiente aparición de nuevas demandas de abastecimiento e incremento en los caudales de aguas residuales a tratar, el Ayuntamiento de Mogán, como titular de las competencias en materia de abastecimiento de agua domiciliar y saneamiento y depuración de aguas residuales, tal y como dispone el art. 25 TRLBRL, deberá haber adoptado las medidas oportunas para que los sistemas hidráulicos y de tratamiento asociados a ambos servicios dispongan de la capacidad suficiente para suministrar, recoger y tratar los caudales generados por las nuevas actividades y usos, tanto con respecto a las nuevas redes a ejecutar como a las infraestructuras existentes (colectores, EBAR, EDAR).

- Las redes deberán ser separativas, en todo caso, disponiéndose en el desarrollo de una red de pluviales, que descargará al cauce más cercano (y para lo que se precisará de autorización administrativa de vertido), y de una red de saneamiento, que afluirá al sistema existente, con los condicionantes antes expresados.

- No se podrán otorgar licencias de apertura, de primera ocupación y análogas, cuyo otorgamiento imponga la aparición de una demanda fehaciente, concreta y significativa de recursos hídricos, hasta tanto la planta desaladora recogida en el mencionado anteproyecto haya entrado en funcionamiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/04/2024 08:59



U006754aa93aa210d9307e8088040811p



Unidad administrativa de Secretaría

Esta salvaguarda es la que garantizará, de forma efectiva, la existencia y disponibilidad de recursos hídricos antes de que surjan las demandas.

**SEGUNDO.-** A efectos de su entrada en vigor, **realizar las correspondientes publicaciones** en los medios y formas que se detallan a continuación:

- En el **Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas** indicando la fecha de resolución de la aprobación, la dirección electrónica para su consulta y el boletín en el que ha sido publicado el informe ambiental estratégico.

- En la **sede electrónica municipal** todos los documentos que conforman el instrumento de ordenación.

- Remitir los planos y el resto de documentos que conforman el documento de información y ordenación del plan, así como la documentación prevista en el documento de evaluación ambiental, para su publicación en el **Registro de Planeamiento de Canarias**.

**TERCERO.-** Para una una mayor garantía de publicidad, publicar asimismo en el Boletín Oficial de Canarias y en, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión en la isla; así como remitir la documentación íntegra al Consejo Cartográfico de Canarias para su publicación.

**CUARTO.-** Notificar la resolución que se adopte a la entidad LPA STUDIO S.L.P, en calidad de equipo redactor de la modificación.

**QUINTO.-** Dar traslado de la resolución que se adopte a los Departamentos de Servicios Públicos, Obras Públicas, Fomento y Aperturas, a los efectos oportunos en relación con los condicionantes impuestos a la aprobación definitiva por el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria."

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaría (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

[http://videoactas.mogan.es/?meeting=video\\_202311170000000000\\_FH.mp4&topic=1](http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202311170000000000_FH.mp4&topic=1)

Sometida a votación la propuesta dictaminada queda aprobada por unanimidad.

## **VII).** **2.-Expte. 6789/2022. Propuesta modificación Plan Medidas Antifraude (apartado 6 y Anexo**

Por mi el secretario, se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

"**Onalia Bueno García, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Mogán**, visto el informe propuesta emitido por la Secretaria General Accidental de este Ayuntamiento, de fecha 09 de noviembre de 2023, que literalmente dice:

### **"PRESIDENCIA**

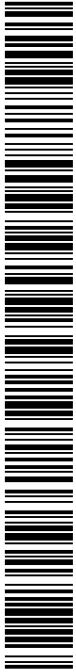
**Ref.:** DCC/jvsb

**Expediente:** 6789/2022

**Asunto:** informe propuesta modificación Plan Medidas Antifraude (apartado 6 y Anexo VII).

David Chao Castro, Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Mogán, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias n.º 3, de fecha 3 de enero de 2017, a petición verbal de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional; 54 del Texto Refundido de las Disposiciones

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/04/2024 08:59



U006754aa93a210d9307e8083040811p

Legales Vigentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; así como 207 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, tengo a bien emitir informe propuesta de acuerdo con los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** El Pleno municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día **7 de julio de 2022**, aprobaba el **Plan de Medidas Antifraude para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, que incluía en su Anexo VII la composición del Comité Antifraude.

**SEGUNDO.-** El **apartado 6 del Plan de Medidas Antifraude** aprobado incluye la constitución de un **Comité Antifraude**, dotado de autonomía y con conocimientos y experiencia en la materia, que se reunirá de manera periódica con el fin de definir objetivos, responsabilidades, avances y puntos de mejora, en materia de detección y prevención del fraude. Este Comité, de acuerdo con el apartado 6, estará compuesto por los jefes de servicio o responsables de distintas áreas técnicas del Ayuntamiento de Mogán, pero el **Anexo VII** individualiza su composición con los nombres de los responsables de las distintas áreas administrativas, lo que genera dificultades a la hora de convocar al Comité.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El **Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia**, en adelante PRTR, se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la “descarbonización” y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, consiguiendo en última instancia una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la Pandemia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

**SEGUNDO.-** Por **acuerdo de la Secretaría de Estado de Turismo de 21 de diciembre de 2021, modificado por el Acuerdo de 29 de marzo de 2022**, se distribuyen los 615 millones de euros destinados al Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023 entre las diferentes Comunidades Autónomas, junto con las consiguientes adjudicaciones para la aplicación de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos por parte de las entidades locales, de modo que se asigna a este ayuntamiento el **importe de 7.410.000 euros** para el “**PSTD AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**”.

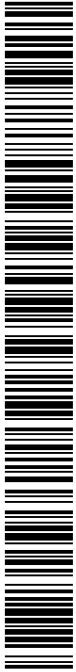
**TERCERO.-** El Ministerio de Hacienda y Función Pública, en consonancia con lo anterior, dictó la **Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** (BOE jueves 30 septiembre 2021), que tiene como objeto configurar y desarrollar “*un Sistema de Gestión orientado a definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos y subproyectos en los que se descomponen las medidas (reformas/inversiones) previstas en los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*”.

**CUARTO.-** El **Plan de Medidas Antifraude** aprobado por el Pleno municipal incluye la configuración del **Comité Antifraude**, que se encarga, entre otras cosas, de la supervisión y evaluación del funcionamiento regular y de la correcta aplicación de las medidas de prevención, detección y corrección en relación con los riesgos que afectan a la ejecución del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, incluida la evaluación de riesgos, detectando vulnerabilidades y proponiendo acciones.

El **Anexo VII**, en desarrollo del apartado 6 del Plan, establece la siguiente **composición** para el Comité Antifraude:

- D. David Chao Castro, Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Mogán.
- D. Gonzalo Marínez Lázaro, Interventor General del Ayuntamiento de Mogán.
- D. María Moruena Godoy Saavedra, Responsable Accidental del Área de Presidencia.
- D. Begoña del Pino Hernández Perdomo, Responsable del Área de Contratación.
- D. Aberto Sánchez López, Jefe de la Unidad Administrativa de Obras Públicas y de Mantenimiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/04/2024 08:59



U006754aa93a210d9307e8083040811p

Unidad administrativa de Secretaría

- D. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento.
- D. Diego Acaymo González Arroyo, Responsable de Informática.
- D. María del Pilar Sánchez Bordón, Jefa del Servicio de Urbanismo.
- D. María Paz Suárez Llarena, Responsable del Departamento de Subvenciones.

**QUINTO.-** Por resultar necesario para facilitar la convocatoria del Comité Antifraude, se ha creído conveniente retirar toda referencia a personas concretas en su composición, no solo porque lo importante es la función y no quién ocupa un determinado puesto, sino también porque de esta manera se puede convocar el Comité en cualquier momento, sin depender de las circunstancias personales (vacaciones, permisos, bajas médicas, etcétera) de los miembros que lo componen.

Además, se cree conveniente también prescindir en el Comité de la persona responsable del Servicio de Urbanismo, pues su intervención no es necesaria en los distintos expedientes que forman parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De este modo, se propone la siguiente composición para el Comité Antifraude:

- Secretario General del Ayuntamiento de Mogán, o persona que legalmente lo sustituya.
- Interventor General del Ayuntamiento de Mogán, o persona que legalmente lo sustituya.
- Persona responsable del Área de Presidencia.
- Jefe/a del Servicio de Contratación, o persona que lo/la sustituya.
- Jefe/a del Servicio de Mantenimiento y Obras públicas, o persona que lo/la sustituya.
- Coordinador/a del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, o persona que lo/la sustituya.
- Jefe/a del Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías, o persona que lo/la sustituya.
- Jefe/a del Negociado de Subvenciones, o persona que lo/la sustituya.

Por todo ello, deberá modificarse la composición recogida en el apartado 6 del Plan, para quitar la referencia al área de Urbanismo, así como el Anexo VII, recogiendo la redacción que se acaba de transcribir.

**SEXTO.-** La modificación propuesta afecta al apartado 6 del Plan (Ámbito competencial), donde se elimina en el listado de “los jefes de servicio y/o responsable de las siguientes áreas técnicas del Ayuntamiento de Mogán” la referencia a “urbanismo”, y al Anexo VII, donde se sustituye el listado de miembros del Comité por el transcrito anteriormente.

**SÉPTIMO.-** Es competente para modificar el Plan de Medidas Antifraude el mismo órgano que lo aprobó, es decir, el Pleno municipal.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del **Plan de Medidas Antifraude para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, aprobado por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 7 de julio de 2022, para incluir una nueva composición del Comité Antifraude, tal y como figura en el Anexo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo plenario a los Servicios y Negociados relacionados con el Comité Antifraude.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/04/2024 08:59



U006754aa93a210d9307e8083040811p

**TERCERO.-** Actualizar la publicación del **Plan de Medidas Antifraude para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** del Ayuntamiento de Mogán, una vez modificado, en la web municipal.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia del Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la LBRL, es por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Aprobar la modificación del **Plan de Medidas Antifraude para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, aprobado por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 7 de julio de 2022, para incluir una nueva composición del Comité Antifraude, tal y como figura en el Anexo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo plenario a los Servicios y Negociados relacionados con el Comité Antifraude.

**TERCERO.-** Actualizar la publicación del **Plan de Medidas Antifraude para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** del Ayuntamiento de Mogán, una vez modificado, en la web municipal.

### ANEXO

**- SE MODIFICA el apartado 6 del Plan (Ámbito competencial),** de modo que:

**Donde dice:** “El Comité estará compuesto por los jefes de servicio y/o responsables de las siguientes áreas técnicas del Ayuntamiento de Mogán:

- Presidencia
- Contratación
- Hacienda
- Obras Públicas y de Mantenimiento
- Unidad Administrativa de Obras Públicas y Mantenimiento
- Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento
- Informática
- Urbanismo
- Subvenciones”

**Debe decir:** “El Comité estará compuesto por los jefes de servicio y/o responsables de las siguientes áreas técnicas del Ayuntamiento de Mogán:

- Presidencia
- Contratación
- Hacienda
- Obras Públicas y de Mantenimiento
- Unidad Administrativa de Obras Públicas y Mantenimiento
- Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento
- Informática
- Subvenciones”

**- SE MODIFICA el Anexo VII del Plan (Comité Antifraude),** de modo que:

**Donde dice:** “ 1. Composición del Comité. En lo que respecta a la composición del Comité, se trata de un órgano colegiado integrado por los Jefes/as o Responsables de Servicio de las áreas relacionadas a continuación:

- D. David Chao Castro, Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Mogán.
- D. Gonzalo Marínez Lázaro, Interventor General del Ayuntamiento de Mogán.
- D. María Moruena Godoy Saavedra, Responsable Accidental del Área de Presidencia.
- D. Begoña del Pino Hernández Perdomo, Responsable del Área de Contratación.
- D. Aberto Sánchez López, Jefe de la Unidad Administrativa de Obras Públicas y de Mantenimiento.
- D. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/04/2024 08:59

Unidad administrativa de Secretaría

- D. Diego Acaymo González Arroyo, Responsable de Informática.
- D. María del Pilar Sánchez Bordón, Jefa del Servicio de Urbanismo.
- D. María Paz Suárez Llarena, Responsable del Departamento de Subvenciones.”

**Debe decir:** “ 1. Composición del Comité. En lo que respecta a la composición del Comité, se trata de un órgano colegiado integrado por los Jefes/as o Responsables de Servicio de las áreas relacionadas a continuación:

- Secretario General del Ayuntamiento de Mogán, o persona que legalmente lo sustituya.
- Interventor General del Ayuntamiento de Mogán, o persona que legalmente lo sustituya.
- Persona responsable del Área de Presidencia.
- Jefe/a del Servicio de Contratación, o persona que lo/la sustituya.
- Jefe/a del Servicio de Mantenimiento y Obras públicas, o persona que lo/la sustituya.
- Coordinador/a del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, o persona que lo/la sustituya.
- Jefe/a del Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías, o persona que lo/la sustituya.
- Jefe/a del Negociado de Subvenciones, o persona que lo/la sustituya.”

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaría (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

[http://videoactas.mogan.es/?meeting=video\\_202311170000000000\\_FH.mp4&topic=2](http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202311170000000000_FH.mp4&topic=2)

Sometida a votación la propuesta dictaminada queda aprobada por dieciocho (18) votos a favor, (16 votos de Juntos por Mogán y 2 votos del PSOE) y una (1) abstención de NC-FAC.

### **3.-Expte. 14542/2023. Propuesta Aprobación Inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2024.**

Por mi el secretario, se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda del Ilustre Ayuntamiento de Mogán (Dec. 3349/2023, de 19 de junio), en virtud de las competencias que me vienen conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y formado el expediente de Presupuesto General del Iltr. Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2024.

#### **PROPONE:**

**Único.-** En virtud de lo dispuesto en el art. 168 del TRLRHL y 19 del RD. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos, APROBAR inicialmente el Presupuesto General del Iltr. Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2024 que comprende el Presupuesto de la entidad y los estados de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles de capital íntegro municipal Mogán Gestión S.L.U y Mogán Socio Cultural S.L.U, así como las Bases de Ejecución y Plan Estratégico de Subvenciones, todo ello para el ejercicio 2024.

En Mogán, a la fecha de la firma electrónica.”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/04/2024 08:59



U006754aa93a210d9307e8083040811p

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaría (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

[http://videoactas.mogan.es/?meeting=video\\_202311170000000000\\_FH.mp4&topic=3](http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202311170000000000_FH.mp4&topic=3)

Sometida a votación la propuesta dictaminada queda aprobada por dieciseis (16) votos a favor de Juntos por Mogán, un (1) voto en contra de NC-FAC y dos (2) abstenciones del PSOE.

**4.-Expte. 12745/2023. Catálogo de puestos de trabajo 2024.**

Por mi el secretario, se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**Juan Ernesto Hernández Cruz**, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio, y Decreto nº 3383/2023, de 21 de junio que establece el **orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías**”, visto el **expediente de 12745/2023**.

**VISTO** el informe del Técnico Municipal D. Jose Carlos Alamo Alonso que literalmente dice:

*José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Técnico de Gestión del Servicio de Recursos Humanos, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe:*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente:*

**INFORME**

**PRIMERO.** *El Catálogo de puestos de trabajo puede ser definido como un instrumento obligatorio que toda Administración local debe aprobar mediante acuerdo plenario con el fin de estructurar los complementos específicos por los que retribuir a su personal, que es su contenido mínimo.*

**SEGUNDO.** *En la propuesta del Catálogo se reflejan los diferentes complementos específicos reservados para cada puesto, de acuerdo con la valoración que se realiza en esta Administración y aprobados estos en años anteriores, lo que ha provocado en ocasiones modificaciones individuales de estos complementos. Por parte de la Administración se ha intentado ser lo más objetivo posible en dicha valoración. Para el ejercicio de 2024, no se han llevado a cabo modificación del complemento específico.*

*En este año 2023, se ha iniciado el expediente para la contratación de un servicio para la elaboración y valoración de los puestos de trabajo (RPT), así como un plan de igualdad, con el objetivo de establecer un retribuciones justas y objetivas a cada puesto de trabajo.*

**TERCERO.** *Con respecto al ejercicio 2023, no se han variado los complementos específicos y la valoración de los puestos se recoge en el presente catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento, unicamente se ha variado teniendo en cuenta las subidas de retribuciones fijadas por el Gobierno Central en en virtud de la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el «Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI». Publicado en el BOE nº 276 de 17 de noviembre de 2023, es decir, se recogen además de la subida establecida para el año 2024, siendo esta de 2%, sobre las retribuciones de 2023, las posibles subidas que se habría que aplicar si se dieran las circunstancias del IPC y PIB establecidas en dicha Resolución, para el 2023 y para el 2024.*

**Personal funcionario:**

PROGRAMA: SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO								
Nº TRABAJAJ.	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	GRUPO	COMP. ESPECÍFICO	COMP. ESPECÍFICO JUNIO/DICIEMBRE	TOTAL COMP. ESPECÍFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO

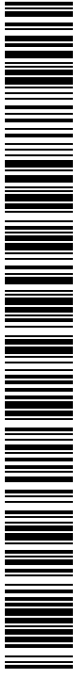
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Unidad administrativa de Secretaría

1	PF11026	Técnico Superior en Seguridad, Emergencias y Protección Civil	VACANTE	A1	5.625,26	937,54	6.562,80	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
2	FPLS1201	Subinspector Jefe Policía Local	ALROJ	A2	21.245,48	3.540,91	24.786,39	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad, Incompatibilidad y Plena Disponibilidad.
3	FPLS1202	Subinspector	VACANTE	A2	0,00	0,00	0,00	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
4	FPLS1203	Subinspector	DOGAM	A2	10.809,21	1.801,54	12.610,75	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
5	FPLS1204	Subinspector	SEDIJ	A2	10.809,21	1.801,54	12.610,75	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
6	FPLO1402	Oficial	VACANTE	C1	11.187,53	1.864,59	13.052,12	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
7	FPLO140	Oficial - A	SASOJ	C1	11.187,53	1.864,59	13.052,12	Responsabilidad

	3	Extinguir						ad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
8	FPLO1405	Oficial	VACANTE LEMIA	C1	152,18	25,36	177,54	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
9	FPLO1406	Oficial	VACANTE GODEJ	C1	152,18	25,36	177,54	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
10	FPLO1407	Oficial	VACANTE LLRAJ	C1	152,18	25,36	177,54	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
11	FPLO1408	Oficial	VACANTE	C1	152,18	25,36	177,54	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
12	FPLO1409	Oficial	VACANTE GOVAR	C1	152,18	25,36	177,54	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
13	FPLP14010	Policía Reclasificada	- ABSEV	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
14	FPLP1402	Policía	AFSUJ	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilidad, Dificultad Técnica,



U006754aa93a0210d9307e8083040811p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Unidad administrativa de Secretaría

									Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
15	FPLP140 3	Policía Reclasificada	- AJARM	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56		Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
16	FPLP140 4	Policía Reclasificada	- ALTRM	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56		Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
17	FPLP140 5	Policía Reclasificada	- VACANTE	C1	780,11	130,02	910,13		Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
18	FPLP140 6	Policía	ARGOR	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56		Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
19	FPLP140 7	Policía	DEHEM	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56		Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
20	FPLP140 8	Policía	DIDIA	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56		Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e



U006754aa93a210d9307e8083040811p

								Incompatibilid ad.
21	FPLP140 9	Policía	DOGA C	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilid ad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilid ad.
22	FPLP142 3,66	Policía Reclasificada	- GATRA	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilid ad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilid ad.
23	FPLP141 1	Policía Reclasificada	- GODEJ	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilid ad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilid ad.
24	FPLP141 2	Policía Reclasificada	- GOMA J	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilid ad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilid ad.
25	FPLP141 3	Policía	GOPE V	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilid ad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilid ad.
26	FPLP141 4	Policía - A Extinguir	GOSE M	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilid ad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilid ad.
27	FPLP141 5	Policía Reclasificada	- GOVA R	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilid ad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilid

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

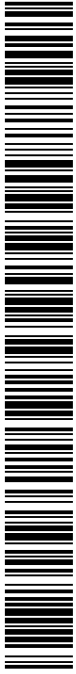


U006754aa93a210d9307e8083040811p

Unidad administrativa de Secretaría

								ad.
28	FPLP141 6	Policía	HEFED	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
29	FPLP141 7	Policía	VACANTE	C1	780,11	130,02	910,13	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
30	FPLP141 8	Policía Reclasificada	- VACANTE	C1	780,11	130,02	910,13	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
31	FPLP141 9	Policía - A Extinguir	HERAE	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
32	FPLP142 0	Policía	VACANTE	C1	780,11	130,02	910,13	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
33	FPLP142 1	Policía Reclasificada	- JIGAP	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.

34	FPLP142 2	Policía Reclasificada	LEMIA	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilid ad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilid ad.
35	FPLP142 3	Policía	BRLOA	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilid ad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilid ad.
36	FPLP142 4	Policía Reclasificada	- LLRAJ	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilid ad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilid ad.
37	FPLP142 5	Policía	VACAN TE	C1	780,11	130,02	910,13	Responsabilid ad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilid ad.
38	FPLP142 6	Policía Reclasificada	- MASOJ	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilid ad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilid ad.
39	FPLP142 7	Policía Reclasificada	- VACAN TE	C1	780,11	130,02	910,13	Responsabilid ad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilid ad.
40	FPLP142 8	Policía - A Extinguir	MAME A	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilid ad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilid ad.
41	FPLP142	Policía	- MISUG	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilid ad, Dificultad



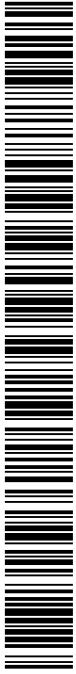
U006754aa93a210d9307e8083040811p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

	9	Reclasificada							Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilid ad.
42	FPLP143 0	Policía Reclasificada	-	VACAN TE	C1	780,11	130,02	910,13	Responsabilid ad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilid ad.
43	FPLP143 1	Policía Reclasificada	-	OJGOA	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilid ad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilid ad.
44	FPLP143 2	Policía Extinguir	-	A OJPEA	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilid ad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilid ad.
45	FPLP143 3	Policía Reclasificada	-	ORSAJ	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilid ad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilid ad.
46	FPLP143 4	Policía		QUPEA	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilid ad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilid ad.
47	FPLP143 5	Policía Extinguir	-	A RAJIJ	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilid ad, Dificultad Técnica, Penosidad,

									Peligrosidad e Incompatibilidad.
48	FPLP1436	Policía Reclasificada	-	RAGUR	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
49	FPLP1437	Policía Extinguir	- A	ROMU O GAGO V	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
50	FPLP1438	Policía Extinguir	- A	VACANTE	C1	780,11	130,02	910,13	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
51	FPLP1439	Policía		SANAU	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
52	FPLP1440	Policía Reclasificada	-	SAGOJ	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
53	FPLP1441	Policía		SAROJ	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
54	FPLP1442	Policía Extinguir	- A	SAAFJ	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.



U006754aa93a210d9307e8083040811p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

								ad.
55	FPLP144 3	Policía	SUNAO	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
56	FPLP144 4	Policía	SUSAD	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
57	FPLP144 5	Policía - A Extinguir	TRTRJ	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
58	FPLP144 6	Policía	SASAD	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
59	FPLP144 7	Policía	ROSUM	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
60	FPLP144 8	Policía	RALOO	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.

61	FPLP144 9	Policía	SAOJM	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
62	FPLP145 0	Policía	GOMOT	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
63	FPLP145 1	Policía	MEOLE	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
64	FPLP145 2	Policía	GOGAY	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
65	FPLP145 3	Policía	SACAJ	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
66	FPLP145 4	Policía	ROZEA	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
67	FPLP145 5	Policía	ABGOA	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
68	FPLP145	Policía	VACAN	C1	780,11	130,02	910,13	Responsabilidad, Dificultad



U006754aa93a0210d9307e8083040811p



Unidad administrativa de Secretaría

	6		TE					Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilid ad.
69	FPLP145 7	Policía	SAMA S	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilid ad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilid ad.
70	FPLP145 8	Policía	MOPE D	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilid ad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilid ad.
71	FPLP145 9	Policía	FEROA	C1	9.361,34	1.560,22	10.921,56	Responsabilid ad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilid ad.
72	PF15010	Auxiliar Administrativo	JOGO A	C2	8.607,97	1.434,66	10.042,63	Responsabilid ad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilid ad.
73	PF15011	Auxiliar Administrativo	LOHEC	C2	4.663,40	777,23	5.440,63	Responsabilid ad, Dificultad Técnica e Incompatibilid ad.
74	PF15012	Auxiliar Administrativo	HEHEA	C2	4.663,40	777,23	5.440,63	Responsabilid ad, Dificultad Técnica e Incompatibilid ad.

PROGRAMA: URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA								
Nº TRABAJ.	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	GRUPO	COMP. ESPECÍFICO	COMP. ESPECÍFICO JUNIO/DICIEMBRE	TOTAL COMP. ESPECÍFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	PF11012	Arquitecto Superior	VACANTE GIMOA	A1	11.250,51	1.875,09	13.125,60	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
2	PF11013	Arquitecto	VACANTE FASOA	A1	11.250,51	1.875,09	13.125,60	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
3	PF11014	Arquitecto Jefe de Mantenimiento y Obras Públicas	VACANTE SALOAC	A1	20.197,86	3.366,31	23.564,17	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena Disponibilidad e Incompatibilidad.
4	PF11015	Arquitecto	VACANTE MOSAM	A1	11.250,51	1.875,09	13.125,60	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
5	PF11016	Arquitecto	VACANTE HEGAC	A1	11.250,51	1.875,09	13.125,60	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
6	PF11017	Tco. Admón. General	VACANTE SABOM	A1	11.250,51	1.875,09	13.125,60	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
7	PF11018	Tco. Admón. General	VACANTE RAROJ	A1	11.250,51	1.875,09	13.125,60	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
8	PF11019	Técnico OMIC Coordinadora de Área	VACANTE SADIM	A1	22.300,24	3.716,71	26.016,95	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena Disponibilidad e Incompatibilidad.
9	PF12007	Aparejador	VACANTE MAWAL	A2	9.397,41	1.566,24	10.963,65	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.

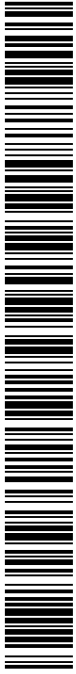


U006754aa93a210d9307e8083040811p

Unidad administrativa de Secretaría

10	PF12008	Aparejador	VACANTE BOVAP	A2	9.397,41	1.566,24	10.963,65	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
11	PF12009	Aparejador	VACANTE GURO N	A2	9.397,41	1.566,24	10.963,65	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
12	PF12010	Ingeniero Civil	VACANTE	A2	4.698,70	783,12	5.481,82	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
13	PF12011	Aparejador	VACANTE TRGA M	A2	9.480,57	1.580,10	11.060,67	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
14	PF12012	Aparejador Técnico de Urbanismo	Jefe de VACANTE LEMAM	A2	20.197,86	3.366,31	23.564,17	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena Disponibilidad e Incompatibilidad.
15	PF12013	Arquitecto Técnico	VACANTE GAGA G	A2	9.397,41	1.566,24	10.963,65	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
16	PF12014	Arquitecto Técnico	VACANTE MEAL G	A2	9.397,41	1.566,24	10.963,65	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
17	PF12016	Ingeniero Técnico-Indust.	VACANTE MALA D	A2	9.397,41	1.566,24	10.963,65	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
18	PF12017	Ingeniero Técnico-Indust.	VACANTE ROCO D	A2	9.397,41	1.566,24	10.963,65	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
19	PF1201	Ingeniero	VACANTE	A2	9.397,41	1.566,24	10.963,65	Responsabilidad,

	8	Técnico-Indust.	TE SUGU C					Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
20	PF1201 9	Ingeniero Técnico-Indust.-	VACAN TE CASUJ	A2	9.397,41	1.566,24	10.963,65	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
21	PF1202 0	Ingeniero Técnico-Indust.	VACAN TE SACAA	A2	9.397,41	1.566,24	10.963,65	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
22	PF1200 4	Técnico de Gestión	BUHEF	A2	13.176,0 7	2.196,01	15.372,08	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
23	PF1401 3	Administrativo	RALO M	C1	7.347,36	1.224,56	8.571,92	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
24	PF1401 4	Administrativo	HEPAZ	C1	14.354,0 1	2.392,34	16.746,35	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Disponibilidad Ocasional e Incompatibilidad.
25	PF1401 5	Administrativo	SAJIF	C1	7.347,36	1.224,56	8.571,92	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
26	PF1401 6	Delineante	ARQU F	C1	7.347,36	1.224,56	8.571,92	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
27	PF1402 6	Delineante	VACAN TE	C1	3.673,68	612,28	4.285,96	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Disponibilidad Ocasional e Incompatibilidad.
28	PF1401 7	Delineante	PEQUJ SASAF	C1	7.347,36	1.224,56	8.571,92	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Disponibilidad Ocasional e Incompatibilidad.



U006754aa93a210d9307e8083040811p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

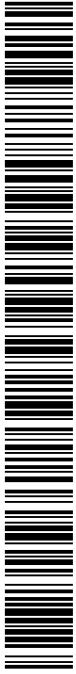
Unidad administrativa de Secretaría

29	PF1501 7	Auxiliar Administrativo	DIESE	C2	14.354,0 1	2.392,34	16.746,35	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
30	PF1501 8	Auxiliar Administrativo	RAZEA	C2	7.347,36	1.224,56	8.571,92	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
31	PF1501 9	Auxiliar Administrativo	RIQUR	C2	4.663,40	777,23	5.440,63	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
32	PF1502 1	Auxiliar Administrativo	VACAN TE GOME A	C2	4.663,40	777,23	5.440,63	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
33	PF1502 2	Auxiliar Administrativo	VACAN TE LOCR G	C2	4.663,40	777,23	5.440,63	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
34	PF1502 4	Auxiliar Administrativo	VACAN TE SASUY	C2	4.663,40	777,23	5.440,63	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
35	PF1500 3	Auxiliar Administrativo	VACAN TE MEAL O	C2	4.663,40	777,23	5.440,63	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
36	PF1502 5	Auxiliar Administrativo	VACAN TE SUAFR	C2	4.663,40	777,23	5.440,63	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
PROGRAMA: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS								



U006754aa93a210d9307e8083040811p

Nº TRABAJ.	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	GRUPO	COMP. ESPECÍFICO	COMP. ESPECÍFICO JUNIO/DICIEMBRE	TOTAL COMP. ESPECÍFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	PF14018	Administrativo	VISAJ	C1	7.347,36	1.224,56	8.571,92	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
PROGRAMA: ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA								
Nº TRABAJ.	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	GRUPO	COMP. ESPECÍFICO	COMP. ESPECÍFICO JUNIO/DICIEMBRE	TOTAL COMP. ESPECÍFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	PF11011	Psicóloga	RASAF	A1	11.250,51	1.875,09	13.125,60	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
2	PF12005	Asistente Social	SAESJ MAMA N	A2	9.397,41	1.566,24	10.963,65	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
3	PF12006	Asistente Social	DIHE M	A2	9.397,41	1.566,24	10.963,65	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
4	PF15013	Auxiliar Administrativo	BUGA G	C2	4.663,40	777,23	5.440,63	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
5	PF15014	Auxiliar Administrativo	CAGO M	C2	4.663,40	777,23	5.440,63	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
6	PF15015	Auxiliar Administrativo	GOLU E	C2	4.663,40	777,23	5.440,63	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
7	PF15016	Auxiliar Administrativo	SUOR E	C2	4.663,40	777,23	5.440,63	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.



U006754aa93a210d9307e8083040811p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 02/04/2024 08:59
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN									
Nº TRABAJ.	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	GRUPO	COMP. ESPECÍFICO	COMP. ESPECÍFICO JUNIO/DICIEMBRE	TOTAL COMP. ESPECÍFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO	
1	PF16003	Conserje	VACANTE BULM	A.P.	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.	
PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA									
Nº TRABAJ.	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	GRUPO	COMP. ESPECÍFICO	COMP. ESPECÍFICO JUNIO/DICIEMBRE	TOTAL COMP. ESPECÍFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO	
1	PF15030	Auxiliar Administrativo	GUVE F	C2	4.663,40	777,23	5.440,63	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.	
PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES									
Nº TRABAJ.	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	GRUPO	COMP. ESPECÍFICO	COMP. ESPECÍFICO JUNIO/DICIEMBRE	TOTAL COMP. ESPECÍFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO	
1	PF11020	Licenciado Educación Física	RAOR J	A1	11.250,51	1.875,09	13.125,60	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.	
2	PF15031	Auxiliar Administrativo	HESA F	C2	4.663,40	777,23	5.440,63	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.	
PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS									



U006754aa93a210d9307e8083040811p

EMPRESAS								
Nº TRABAJ.	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	GRUPO	COMP. ESPECÍFICO	COMP. ESPECÍFICO JUNIO/DICIEMBRE	TOTAL COMP. ESPECÍFICO	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena Disponibilidad e Incompatibilidad.
1	PF12021	Técnico de Gestión - Responsable de sanciones	MASAD	A2	20.197,86	3.366,31	23.564,17	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
2	PF12022	Diplomado Empresariales	BOLLV	A2	9.480,57	1.580,10	11.060,67	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
3	PF12015	Ingeniero Técnico-Indust.	VACANTE CABEA	A2	9.397,41	1.566,24	10.963,65	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
4	PF15026	Auxiliar Administrativo	MEOLA	C2	5.542,61	923,77	6.466,38	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
5	PF15028	Auxiliar Administrativo	RIBEF	C2	4.663,40	777,23	5.440,63	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
6	PF15029	Auxiliar Administrativo	RABRN	C2	4.663,40	777,23	5.440,63	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
7	PF15023	Auxiliar Administrativo	VACANTE PESAN	C2	4.663,40	777,23	5.440,63	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN GENERAL								
Nº TRABAJ.	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	GRUPO	COMP. ESPECÍFICO	COMP. ESPECÍFICO JUNIO/DICIEMBRE	TOTAL COMP. ESPECÍFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	PF11001	Secretario	VACANTE - CHCA	A1	30.643,05	5.107,18	35.750,23	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena



U006754aa93a210d9307e8083040811p



Unidad administrativa de Secretaría

			D					Disponibilidad e Incompatibilidad.
2	PF1100 2	Técnico Superior Coordinador Áreas	ALLES	A1	30.643,05	5.107,18	35.750,23	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena Disponibilidad e Incompatibilidad.
3	PF1100 3	Tco. Admón. General	VACANTE - CHCA D	A1	11.250,51	1.875,09	13.125,60	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
4	PF1100 4	Tco. Admón. General Jefa Servicio Departamento de Contratacion	VACANTE - HEPEB	A1	20.197,86	3.366,31	23.564,17	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena Disponibilidad e Incompatibilidad.
5	PF1100 5	Tco. Admón. General	VACANTE HEDAP	A1	11.250,51	1.875,09	13.125,60	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
6	PF1102 3	Tco. Admón. General	VACANTE CAQU H	A1	11.250,51	1.875,09	13.125,60	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
7	PF1100 6	Letrado	VACANTE ALPEA	A1	11.250,51	1.875,09	13.125,60	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
8	PF1100 7	Letrado Jefa Servicio Urbanismo	VACANTE GOMA D	A1	20.197,86	3.366,31	23.564,17	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena Disponibilidad e Incompatibilidad.
9	PF1100 8	Letrado Jefa de RRHH	VACANTE PETRL	A1	16.188,65	2.698,11	18.886,76	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena Disponibilidad e Incompatibilidad.



U006754aa93a210d9307e8083040811p

10	PF11009	Letrado (Resp. Asesoría Jurídica)	VACANTE DIALA	A1	16.188,65	2.698,11	18.886,76	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena Disponibilidad e Incompatibilidad.
11	PF11025	Letrado	VACANTE ROGAI	A1	11.250,51	1.875,09	13.125,60	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
12	PF11010	Tco. Licenc. Informática Responsable Informática	BEFEN	A1	16.299,96	2.716,66	19.016,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
13	PF12001	Graduado Social	VACANTE SAMOD	A2	9.397,41	1.566,24	10.963,65	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
14	PF12002	Graduado Social	SUGA G	A2	9.397,41	1.566,24	10.963,65	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
15	PF12003	Técnico de Gestión	ALALJ	A2	13.176,07	2.196,01	15.372,08	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
16	PF13001	Técnico Especialista en Gestión, Modernización e Innovación Tecnológica	SUGO J	B	16.188,65	2.698,11	18.886,76	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
17	PF14001	Técnico Superior Informática	VACANTE RARAC	C1	7.347,36	1.224,56	8.571,92	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Disponibilidad Ocasional e Incompatibilidad.
18	PF14003	Administrativo	SABEJ	C1	7.347,36	1.224,56	8.571,92	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
19	PF14005	Administrativo	QUMEM	C1	7.347,36	1.224,56	8.571,92	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.



U006754aa93a210d9307e8083040811p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/04/2024 08:59

Unidad administrativa de Secretaría

20	PF1400 6	Administrativo	SA AFC	C1	7.347,36	1.224,56	8.571,92	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
21	PF1400 7	Administrativo	VACAN TE	C1	2.683,96	447,33	3.131,29	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
22	PF1400 8	Administrativo	VACAN TE	C1	2.683,96	447,33	3.131,29	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
23	PF1400 9	Administrativo	VACAN TE	C1	2.683,96	447,33	3.131,29	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
24	PF1401 0	Administrativo	VACAN TE	C1	2.683,96	447,33	3.131,29	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
25	PF1401 1	Administrativo	VACAN TE	C1	2.683,96	447,33	3.131,29	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
26	PF1401 2	Administrativo	VACAN TE	C1	2.683,96	447,33	3.131,29	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
27	PF1402 7	Administrativo	VACAN TE	C1	2.683,96	447,33	3.131,29	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
28	PF1402 8	Administrativo	VACAN TE	C1	2.683,96	447,33	3.131,29	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
29	PF1402	Administrativo	VACAN	C1	2.683,96	447,33	3.131,29	Responsabilidad, Dificultad

	9		TE					Técnica e Incompatibilidad.
30	PF1500 1	Auxiliar Administrativo	HEFAC	C2	4.663,40	777,23	5.440,63	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
31	PF1500 2	Auxiliar Administrativo	VACAN TE GOSA M	C2	4.663,40	777,23	5.440,63	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
32	PF1500 4	Auxiliar Administrativo	VACAN TE FAQU M	C2	4.663,40	777,23	5.440,63	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
33	PF1500 5	Auxiliar Administrativo Jefa OAC	SATRE	C2	16.188,6 5	2.698,11	18.886,76	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Disponibilidad Ocasional e Incompatibilidad.
34	PF1500 6	Auxiliar Administrativo	ALPEA	C2	4.663,40	777,23	5.440,63	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
35	PF1500 7	Auxiliar Administrativo	QUCO F	C2	4.663,40	777,23	5.440,63	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
36	PF1500 8	Auxiliar Administrativo	SUGO J	C2	4.663,40	777,23	5.440,63	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
37	PF1500 9	Auxiliar Administrativo	GOGO J	C2	4.663,40	777,23	5.440,63	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
38	PF1502 7	Auxiliar Administrativo	GUSUJ	C2	1.572,47	262,08	1.834,55	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Disponibilidad Ocasional e Incompatibilidad.
39	PF1503 3	Auxiliar Administrativo	VACAN TE	C2	2.331,70	388,62	2.720,32	Responsabilidad, Dificultad Técnica e



U006754aa93a210d9307e8083040811p

Unidad administrativa de Secretaría

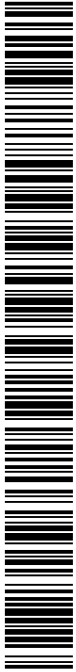
			(2024)					Incompatibilidad.
40	PF1600 1	Conserje	VACANTE MEOLL	A.P.	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
41	PF1600 2	Conserje	VACANTE SAJOM	A.P.	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
PROGRAMA: POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL								
Nº TRABAJ. AJ.	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	GRUPO	COMP. ESPECÍFICO	COMP. ESPECÍFICO JUNIO/DICIEMBRE	TOTAL COMP. ESPECÍFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	PF1102 1	Interventor	VACANTE MALAG	A1	30.643,05	5.107,18	35.750,23	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena Disponibilidad e Incompatibilidad.
2	PF1102 2	Tesorera	FLALN	A1	30.643,05	5.107,18	35.750,23	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena Disponibilidad e Incompatibilidad.
3	PF1102 4	Tco. Admón. General	SULEE	A1	11.250,51	1.875,09	13.125,60	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
4	PF1102 7	Tco. Admón. General	VACANTE	A1	937,54	156,26	1.093,80	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
5	PF1202 3	Diplomado Empresariales	CRJIM	A2	9.397,41	1.566,24	10.963,65	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.



U006754aa93a0210d9307e8088040811p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

6	PF1202 4	Diplomado Empresariales	HAAB N	A2	9.397,41	1.566,24	10.963,65	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
7	PF1202 5	Diplomado Empresariales	VACAN TE DESAB	A2	9.397,41	1.566,24	10.963,65	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
8	PF1202 6	Diplomado Empresariales	VACAN TE CAOJA	A2	9.397,41	1.566,24	10.963,65	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
9	PF1401 9	Administrativo	CRGO M	C1	7.347,36	1.224,56	8.571,92	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
10	PF1402 0	Administrativo	CRLO R	C1	7.347,36	1.224,56	8.571,92	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
11	PF1402 1	Administrativo	GOGO J	C1	7.347,36	1.224,56	8.571,92	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
12	PF1402 2	Administrativo	NAHE E	C1	7.347,36	1.224,56	8.571,92	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
13	PF1402 3	Administrativo	RUPEJ	C1	7.347,36	1.224,56	8.571,92	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
14	PF1402 4	Administrativo	SUARA	C1	7.347,36	1.224,56	8.571,92	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
15	PF1402 5	Administrativo	VACAN TE ORSA S	C1	7.347,36	1.224,56	8.571,92	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
16	PF1400 2	Administrativo	VACAN TE ROSO P	C1	7.347,36	1.224,56	8.571,92	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.



U006754aa93a210d9307e8083040811p

Unidad administrativa de Secretaría

17	PF15020	Auxiliar Administrativo	ROSO V	C2	4.663,40	777,23	5.440,63	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
18	PF15032	Auxiliar Administrativo	DISUM	C2	4.663,40	777,23	5.440,63	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.

Personal laboral:

PROGRAMA: URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA								
Nº TRABAJ.	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	GRUPO	COMP. ESPECÍFICO	COMP. ESPECÍFICO JUNIO/DICIEMBRE	TOTAL COMP. ESPECÍFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	PL23011	Delineante	VACANTE GACA G	C	11.145,92	1.857,65	13.003,57	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Disponibilidad Parcial e Incompatibilidad.
PROGRAMA: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS								
Nº TRABAJ.	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	GRUPO	COMP. ESPECÍFICO	COMP. ESPECÍFICO JUNIO/DICIEMBRE	TOTAL COMP. ESPECÍFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	PL23012	Encargado de Obras	MOSIJ	C	13.824,85	2.304,14	16.128,99	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena Disponibilidad, Dedicación e Incompatibilidad.
2	PL23013	Encargado de Obras	VACANTE	C	489,24	81,54	570,78	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena Disponibilidad, Dedicación e



U006754aa93a210d9307e8083040811p

									Incompatibilidad.
3	PL23014	Técnico de Embellecimiento	MOPOE	C	13.394,77	2.232,46	15.627,23		Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena Disponibilidad e Incompatibilidad.
4	PL24026	Conductor 1ª Tractorista	BRRAM	D	2.851,83	475,31	3.327,14		Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
5	PL24028	Conductor de 1ª	VACANTE	D	712,96	118,83	831,79		Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
6	PL24029	Oficial 1ª Mantenimiento	RAGAA	D	10.233,02	1.705,50	11.938,52		Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad, Plena Disponibilidad e Incompatibilidad.
7	PL24030	Oficial 1ª Mantenimiento	GUIZJ	D	2.851,83	475,31	3.327,14		Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
8	PL24031	Oficial de 1ª Albañil	VACANTE	D	712,96	118,83	831,79		Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
9	PL24045	Oficial de 1ª Albañil	VACANTE	D	712,96	118,83	831,79		Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
10	PL24032	Oficial de 1ª Albañil	VACANTE LOLEA	D	7.954,00	1.325,67	9.279,67		Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad,



U006754aa93a0210d9307e8083040811p



Unidad administrativa de Secretaría

									Plena Disponibilidad e Incompatibilidad.
11	PL2403 3	Oficial de Albañil	1ª	ROHE F	D	7.954,00	1.325,67	9.279,67	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad, Plena Disponibilidad e Incompatibilidad.
12	PL2403 4	Oficial de Albañil	1ª	VACAN TE GOSA C	D	2.851,83	475,31	3.327,14	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
13	PL2403 5	Oficial de Albañil	1ª	VACAN TE TOOLF	D	2.851,83	475,31	3.327,14	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
14	PL2403 6	Oficial de Mantenimiento	1ª	VACAN TE SASU R	D	7.954,00	1.325,67	9.279,67	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad, Plena Disponibilidad e Incompatibilidad.
15	PL2403 7	Oficial de Mantenimiento	1ª	VACAN TE SULEA	D	2.851,83	475,31	3.327,14	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
16	PL2403 8	Oficial de Mantenimiento	1ª	VACAN TE GAQU J	D	2.851,83	475,31	3.327,14	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.

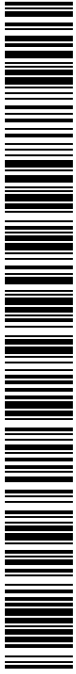
17	PL24039	Oficial de Albañil	1ª	SULEM	D	2.851,83	475,31	3.327,14	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
18	PL24046	Oficial de Cerrajero	1ª	VACANTE	D	1.425,91	237,65	1.663,56	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
19	PL24040	Oficial de Cerrajero	1ª	SUCARR	D	2.851,83	475,31	3.327,14	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
20	PL24041	Oficial de Pintor	1ª	TRABJ	D	2.851,83	475,31	3.327,14	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
21	PL24042	Oficial de Mantenimiento	1ª	VACANTE JIHEI	D	2.851,83	475,31	3.327,14	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
22	PL24043	Oficial de Mantenimiento		VACANTE - RALER	D	7.954,00	1.325,67	9.279,67	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad, Plena Disponibilidad e Incompatibilidad.
23	PL25039	Peón		ALHEM	E	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
24	PL25040	Peón		LOSAC	E	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.



U006754aa93a210d9307e8083040811p

Unidad administrativa de Secretaría

25	PL2504 1	Peón	VACAN TE SUDE R	E	2.851,83	475,31	3.327,14	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
26	PL2504 2	Peón	VACAN TE ORSA M	E	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
27	PL2504 3	Peón	SUMAJ - CAMO J	E	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
28	PL2504 4	Peón	SUTRE MAOJJ	E	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
29	PL2504 5	Peón	VACAN TE MOCR R	E	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
30	PL2504 6	Peón	GOME R	E	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
31	PL2504 7	Peón	NAGO P	E	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.



U006754aa93a210d9307e8083040811p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

32	PL25048	Peón	PESUM	E	4.663,46	777,24	5.440,70	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad, Plena Disponibilidad e Incompatibilidad.
33	PL25049	Peón	TRSAP	E	4.224,91	704,15	4.929,06	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad, Plena Disponibilidad e Incompatibilidad.
34	PL25050	Peón	VACANTE RARAA	E	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
35	PL25051	Peón	VACANTE QUMEM	E	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
36	PL25052	Peón	VACANTE SAORE	E	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.
37	PL25053	Peón	VACANTE - LECOI	E	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.

PROGRAMA: ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Nº TRABAJ.	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	GRUPO	COMP. ESPECÍFICO	COMP. ESPECÍFICO JUNIO/DICIEMBRE	TOTAL COMP. ESPECÍFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	PL24016	Oficial de 1ª (Fontanero)	VACANTE	D	7.858,49	1.309,75	9.168,24	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



U006754aa93a210d9307e8083040811p

Unidad administrativa de Secretaría

			DISAJ					Disponibilidad, Dedicación e Incompatibilidad.
2	PL2401 7	Oficial de 1ª (Fontanero)	VACANTE SUAFF	D	7.679,97	1.280,00	8.959,97	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena Disponibilidad e Incompatibilidad.
PROGRAMA: ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA								
Nº TRAB AJ.	CÓDIG O	PUESTO DE TRABAJO	TITUL AR	GRU PO	COMP. ESPECÍF ICO	COMP. ESPECÍFIC O JUNIO/DICI EMBRE	TOTAL COMP. ESPECÍFIC O	VALORACIÓN COMPLEMENT O ESPECÍFICO
1	PL2200 1	Trabajadora Social	MECA D	B	9.397,41	1.566,24	10.963,65	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
2	PL2400 8	Aux. Administrativo	MAMIT	D	2.851,83	475,31	3.327,14	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
3	PL2401 0	Aux. Administrativo	PESAT	D	2.851,83	475,31	3.327,14	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
4	PL2401 1	Auxiliar de Enfermería	CULO E	D	2.851,88	475,31	3.327,19	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
5	PL2401 8	Animador Sociocultural	BULEA	D	23.633,7 8	3.938,96	27.572,74	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena Disponibilidad, Dedicación e Incompatibilidad.
6	PL2501	Conserje	OLGA	E	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad



U006754aa93a210e9307e8083040811p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en  
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

	4		M					Técnica e Incompatibilidad.
7	PL25015	Limpiadora	VACANTE SAMA O	E	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
8	PL25016	Limpiadora	VACANTE	E	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
9	PL25017	Conserje	VACANTE CRNEL	E	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
10	PL25018	Limpiadora	VACANTE - TRALR	E	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
PROGRAMA: PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA								
Nº TRABAJ.	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	GRUPO	COMP. ESPECÍFICO	COMP. ESPECÍFICO JUNIO/DICIEMBRE	TOTAL COMP. ESPECÍFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	PL25054	Peón Lacero	VACANTE ROHE F	E	4.663,40	777,23	5.440,63	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad, Plena Disponibilidad e Incompatibilidad.
PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN								
Nº TRABAJ.	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	GRUPO	COMP. ESPECÍFICO	COMP. ESPECÍFICO JUNIO/DICIEMBRE	TOTAL COMP. ESPECÍFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	PL23002	Técnico Socioeducativo	ALSAM	C	5.021,79	836,97	5.858,76	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
2	PL2401	Aux.	VACANTE	D	2.851,83	475,31	3.327,14	Responsabilidad,

Documento firmado por:

DAVID CHAO CASTRO

Cargo:

Secretario General Accidental

Fecha/hora:

02/04/2024 08:59

Unidad administrativa de Secretaría

	4	Administrativo	TE SARO N					Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
3	PL2401 3	Coordinadora de Limpieza	RIORM	D	5.208,29	868,05	6.076,34	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
4	PL2501 9	Conserje	DIHEE	E	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
5	PL2502 1	Limpiadora	VACAN TE	E	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
6	PL2502 2	Limpiadora	MOPL M	E	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
7	PL2502 3	Limpiadora	VACAN TE TRABR	E	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
8	PL2502 4	Limpiadora	VACAN TE GOML	E	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
9	PL2502 5	Limpiadora	VACAN TE ORSA S	E	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
10	PL2502 6	Limpiadora	TRAB M	E	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
11	PL2502 7	Limpiadora	TRCR C	E	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica e



U006754aa93a210d9307e8083040811p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en  
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

								Incompatibilidad.
12	PL25028	Conserje	TRMAI	E	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
13	PL25029	Limpiadora	VACANTE - TRMOM	E	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
14	PL25030	Limpiadora	VACANTE - HEHEA	E	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
15	PL25031	Limpiadora	VACANTE SAGUG	E	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
16	PL25032	Limpiadora	VACANTE - TRABR	E	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
17	PL25033	Limpiadora	VACANTE - ALSUA	E	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.

PROGRAMA: FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL

Nº TRABAJ.	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	GRUPO	COMP. ESPECÍFICO	COMP. ESPECÍFICO JUNIO/DICIEMBRE	TOTAL COMP. ESPECÍFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	PL23003	Técnico Esp. Educ. Infantil	ALALH	C	5.021,79	836,97	5.858,76	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
2	PL23004	Técnico Esp. Educ. Infantil	CAARA	C	5.021,79	836,97	5.858,76	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
3	PL23005	Técnico Esp. Educ. Infantil	VACANTE	C	5.021,79	836,97	5.858,76	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.



U006754aa93a210d9307e8083040811p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Unidad administrativa de Secretaría

			ALTRA					Incompatibilidad.
4	PL2300 6	Técnico Esp. Educ. Infantil	GASA C	C	5.021,79	836,97	5.858,76	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
5	PL2300 7	Técnico Esp. Educ. Infantil	VACAN TE - QULE O	C	5.021,79	836,97	5.858,76	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
6	PL2300 8	Técnico Esp. Educ. Infantil	VACAN TE GISAI	C	5.021,79	836,97	5.858,76	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
7	PL2300 9	Técnico Esp. Educ. Infantil	VACAN TE ALSU M	C	5.021,79	836,97	5.858,76	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
8	PL2401 5	Cocinera	VACAN TE GAOR B	D	2.851,83	475,31	3.327,14	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
9	PL2503 4	Ayudante de Cocina	COHE M	E	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
10	PL2503 5	Ayudante de Cocina	VACAN TE	E	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
11	PL2503 6	Limpiadora	VACAN TE - MARU A	E	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
12	PL2503 7	Limpiadora	VACAN TE	E	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.

PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA								
Nº TRABAJ.	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	GRUPO	COMP. ESPECÍFICO	COMP. ESPECÍFICO JUNIO/DICIEMBRE	TOTAL COMP. ESPECÍFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	PL23010	Técnico de Sonido	VECOM	C	6.528,20	1.088,03	7.616,23	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
2	PL24019	Monitor de Cultura	CAMA A	D	6.646,93	1.107,82	7.754,75	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
3	PL24020	Monitor de Cultura	GOSAR	D	6.646,93	1.107,82	7.754,75	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
4	PL24021	Monitor de Cultura	VACANTE RAMEN	D	6.646,93	1.107,82	7.754,75	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
5	PL24022	Técnico de Mantenimiento	QUMAI	D	6.646,93	1.107,82	7.754,75	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
6	PL24023	Oficial 1ª de Mantenimiento	VACANTE JOGAJ	D	6.646,93	1.107,82	7.754,75	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
7	PL24024	Oficial 1ª de Mantenimiento	VACANTE RACAI	D	6.646,93	1.107,82	7.754,75	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES								
Nº TRABAJ.	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	GRUPO	COMP. ESPECÍFICO	COMP. ESPECÍFICO JUNIO/DICIEMBRE	TOTAL COMP. ESPECÍFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	PL24012	Oficial de 1ª Instal. Deport.	SUAF R	D	2.851,83	475,31	3.327,14	Responsabilidad, Dificultad Técnica e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



U006754aa93a210d9307e8083040811p

Unidad administrativa de Secretaría

								Incompatibilidad.
PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN GENERAL								
Nº TRABAJ.	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	GRUPO	COMP. ESPECÍFICO	COMP. ESPECÍFICO JUNIO/DICIEMBRE	TOTAL COMP. ESPECÍFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	PL23001	Coordinadora Anim. Soc.	HECARM	C	5.021,79	836,97	5.858,76	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
2	PL24001	Aux. Notificación	LULLA	D	2.586,83	431,14	3.017,97	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
3	PL24002	Aux. Notificación	VACANTE SAMIN	D	2.851,83	475,31	3.327,14	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
4	PL24025	Aux. Administrativo	ALSUF	D	2.851,83	475,31	3.327,14	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
5	PL24004	Conductor de 1ª	VACANTE HENAA	D	2.851,83	475,31	3.327,14	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
6	PL24005	Conductor de 1ª Tractorista	VACANTE SAGOV	D	2.851,83	475,31	3.327,14	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
7	PL24007	Auxiliar Administrativo	GAHEI	D	2.851,83	475,31	3.327,14	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
8	PL2500	Conserje	SAOLA	E	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad,

	1								Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
9	PL25002	Conserje	VACANTE	E	1.539,10	256,52	1.795,62		Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
10	PL25003	Conserje	VACANTE ALTRM	E	1.539,10	256,52	1.795,62		Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
11	PL25020	Conserje	VACANTE SAMOC	E	1.539,10	256,52	1.795,62		Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
12	PL25004	Limpiadora	GUOROE	E	1.539,10	256,52	1.795,62		Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
13	PL25005	Limpiadora	OJVAP SUCAM	E	1.539,10	256,52	1.795,62		Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
14	PL25006	Limpiadora	VACANTE QUSAM	E	1.539,10	256,52	1.795,62		Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
15	PL25007	Limpiadora	VACANTE CRSAY	E	1.539,10	256,52	1.795,62		Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
16	PL25008	Limpiadora	VACANTE MEPEJ	E	1.539,10	256,52	1.795,62		Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
17	PL25009	Limpiadora	VACANTE TRSIN	E	1.539,10	256,52	1.795,62		Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
18	PL25010	Oficial Mecánico	2ª TRALE	E	13.489,19	2.248,20	15.737,39		Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena Disponibilidad e Incompatibilidad.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



U006754aa93a210d9307e8083040811p

Unidad administrativa de Secretaría

19	PL2501 1	Oficial Mecánico	2ª	VACAN TE LLFAJ	E	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
----	-------------	---------------------	----	----------------------	---	----------	--------	----------	---

PROGRAMA: GESTIÓN DEL PATRIMONIO

Nº TRAB AJ.	CÓDIG O	PUESTO DE TRABAJO	TITUL AR	GRU PO	COMP. ESPECÍF ICO	COMP. ESPECÍFIC O JUNIO/DICI EMBRE	TOTAL COMP. ESPECÍFI CO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	PL2404 4	Aux. Administrativo	SURA F	D	6.646,93	1.107,82	7.754,75	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.

Personal laboral Indefinido:

PROGRAMA: SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

Nº TRAB AJ.	CÓDIG O	PUESTO DE TRABAJO	TITUL AR	GRU PO	COMP. ESPECÍF ICO	COMP. ESPECÍFIC O JUNIO/DICI EMBRE	TOTAL COMP. ESPECÍFI CO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	PL2404 8	Auxiliar Administrativo	SAMU B	D	4.663,40	777,23	5.440,63	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.

PROGRAMA: URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA

Nº TRAB AJ.	CÓDIG O	PUESTO DE TRABAJO	TITUL AR	GRU PO	COMP. ESPECÍF ICO	COMP. ESPECÍFIC O JUNIO/DICI EMBRE	TOTAL COMP. ESPECÍFI CO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	PL2100 6	Arquitecto	RORI P	A	6.376,96	1.062,83	7.439,79	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
2	PL2100	Ingeniero	ROBU	A	6.376,96	1.062,83	7.439,79	Responsabilidad,



U006754aa93a210d9307e8083040811p

	7	Superior Indus.	V					Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
3	PL22018	Aparejador	DIMARR	B	5.021,00	836,83	5.857,83	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.

PROGRAMA: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS

Nº TRABAJ.	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	GRUPO	COMP. ESPECÍFICO	COMP. ESPECÍFICO JUNIO/DICIEMBRE	TOTAL COMP. ESPECÍFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	PL24049	Oficial Mantenim. 1ª	SENAI	D	6.646,93	1.107,82	7.754,75	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
2	PL25060	Peón	GOMAM	E	4.663,40	777,23	5.440,63	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Penosidad, Peligrosidad, Plena Disponibilidad e Incompatibilidad.

PROGRAMA: ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA

Nº TRABAJ.	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	GRUPO	COMP. ESPECÍFICO	COMP. ESPECÍFICO JUNIO/DICIEMBRE	TOTAL COMP. ESPECÍFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	PL21002	Psicologa	NACOA	A	6.376,96	1.062,83	7.439,79	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
2	PL21003	Psicologa	SITRA	A	6.376,96	1.062,83	7.439,79	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
3	PL21004	Psicologa	SUTOA	A	6.376,96	1.062,83	7.439,79	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.



U006754aa93a210d9307e8083040811p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

4	PL2200 5	A.D.L.(Grad. Social)	GOLU A	B	5.021,00	836,83	5.857,83	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
5	PL2200 6	Técnico Grado Medio	SALOC	B	5.021,00	836,83	5.857,83	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
6	PL2200 7	Trabajadora Social	CAAB M	B	5.021,00	836,83	5.857,83	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
7	PL2200 8	Trabajadora Social	GAGA M	B	5.021,00	836,83	5.857,83	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
8	PL2200 9	Trabajadora Social	GOPE D	B	5.021,00	836,83	5.857,83	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
9	PL2201 0	Trabajadora Social	MABU M	B	9.397,41	1.566,24	10.963,65	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena Disponibilidad e Incompatibilidad.
10	PL2201 1	Trabajadora Social	MEPE B	B	5.021,00	836,83	5.857,83	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
11	PL2201 2	Trabajadora Social	MIPES	B	5.021,00	836,83	5.857,83	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
12	PL2201 3	Educadora Social	RIMAP	B	5.021,00	836,83	5.857,83	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
13	PL2201	Trabajadora	SASAD	B	5.021,00	836,83	5.857,83	Responsabilidad,



U006754aa93a210d9307e8083040811p

	4	Social							Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
14	PL22015	Trabajadora Social	TRROM	B	5.021,00	836,83	5.857,83		Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
15	PL22016	Trabajadora Social	HEMAR	B	5.021,00	836,83	5.857,83		Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
16	PL22017	Trabajadora Social	MAHEM	B	5.021,00	836,83	5.857,83		Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
17	PL24047	Animadora Sociocultural	LOROM	D	2.851,88	475,31	3.327,19		Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
18	PL25056	Auxiliar de Hogar	CABEJ	E	1.539,21	256,54	1.795,75		Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
19	PL25057	Auxiliar de Hogar	RACAN	E	1.539,21	256,54	1.795,75		Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
20	PL25058	Auxiliar de Hogar	ALMEJ	E	1.539,21	256,54	1.795,75		Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
21	PL25059	Auxiliar de Hogar	VACANTE	E	1.539,21	256,54	1.795,75		Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
<b>PROGRAMA: FOMENTO DEL EMPLEO</b>									
Nº TRABAJ.	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	GRUPO	COMP. ESPECÍFICO	COMP. ESPECÍFICO JUNIO/DICIEMBRE	TOTAL COMP. ESPECÍFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO	
1	PL2100	A.D.L.	GOLE	A	6.376,96	1.062,83	7.439,79		Responsabilidad, Dificultad Técnica

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



U006754aa93a0210d9307e8083040811p



Unidad administrativa de Secretaría

	9	(Licenciada)	A					e Incompatibilidad.
PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN								
Nº TRABAJ.	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	GRUPO	COMP. ESPECÍFICO	COMP. ESPECÍFICO JUNIO/DICIEMBRE	TOTAL COMP. ESPECÍFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	PL21010	Pedagoga	ALSU C	A	6.376,96	1.062,83	7.439,79	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
2	PL22019	Educadora Social	SAGO M	B	5.021,00	836,83	5.857,83	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
PROGRAMA: FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL								
Nº TRABAJ.	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	GRUPO	COMP. ESPECÍFICO	COMP. ESPECÍFICO JUNIO/DICIEMBRE	TOTAL COMP. ESPECÍFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	PL21005	Pedagoga	QUCA L	A	6.376,96	1.062,83	7.439,79	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
2	PL23016	Técnico Superior E.I.	GOVA M	C	5.021,79	836,97	5.858,76	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
3	PL23017	Técnico Superior E.I.	GOCR M	C	5.021,79	836,97	5.858,76	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
4	PL2301	Técnico	MOVE	C	5.021,79	836,97	5.858,76	Responsabilidad,

	8	Superior E.I.	V						Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA									
Nº TRABAJ.	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	GRUPO	COMP. ESPECÍFICO	COMP. ESPECÍFICO JUNIO/DICIEMBRE	TOTAL COMP. ESPECÍFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO	
1	PL23019	Administrativa	CAALF	C	5.021,79	836,97	5.858,76	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.	
2	PL24050	Oficial Mantenim. 1ª	SULO	D	6.646,93	1.107,82	7.754,75	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.	
3	PL24051	Técnico de Iluminación	CAMEJ	D	6.646,93	1.107,82	7.754,75	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.	
PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES									
Nº TRABAJ.	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	GRUPO	COMP. ESPECÍFICO	COMP. ESPECÍFICO JUNIO/DICIEMBRE	TOTAL COMP. ESPECÍFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO	
1	PL22020	Diplomado en Educ. Física	ARQU D	B	5.021,00	836,83	5.857,83	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.	
2	PL22021	Dinamizador	HECAT	B	5.021,00	836,83	5.857,83	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.	
PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS									
Nº TRABAJ.	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	GRUPO	COMP. ESPECÍFICO	COMP. ESPECÍFICO JUNIO/DICIEMBRE	TOTAL COMP. ESPECÍFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO	



U006754aa93a210c9307e8083040811p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

1	PL24055	Auxiliar Administrativo	VECA D	D	2.851,83	475,31	3.327,14	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
PROGRAMA: INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA								
Nº TRABAJ.	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	GRUPO	COMP. ESPECÍFICO	COMP. ESPECÍFICO JUNIO/DICIEMBRE	TOTAL COMP. ESPECÍFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	PL24054	Auxiliar Información	GICAP	D	2.851,83	475,31	3.327,14	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN GENERAL								
Nº TRABAJ.	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	GRUPO	COMP. ESPECÍFICO	COMP. ESPECÍFICO JUNIO/DICIEMBRE	TOTAL COMP. ESPECÍFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	PL21001	Abogada	SECOM	A	6.376,96	1.062,83	7.439,79	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
2	PL22002	Tecnico de Gestión	MEGOE	B	5.021,03	836,84	5.857,87	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
3	PL22003	A.D.L.(Grad. Social)	RAMEM	B	6.376,96	1.062,83	7.439,79	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
4	PL22004	Informático (Titulado Medio)	GOARD	B	5.021,00	836,83	5.857,83	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.

5	PL23015	Administrativo Informatico	SASU G	C	5.021,79	836,97	5.858,76	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
6	PL24045	Auxiliar Administrativo	GOSU C	D	2.851,83	475,31	3.327,14	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
7	PL25055	Limpiadora	QUMESUSUB	E	1.539,10	256,52	1.795,62	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
PROGRAMA: POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL								
Nº TRABAJ.	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	GRUPO	COMP. ESPECÍFICO	COMP. ESPECÍFICO JUNIO/DICIEMBRE	TOTAL COMP. ESPECÍFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	PL21008	ADL (Economista)	SULLM	A	6.376,96	1.062,83	7.439,79	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
2	PL24052	Auxiliar Administrativo	AFCA P	D	4.663,40	777,23	5.440,63	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.
3	PL24053	Auxiliar Administrativo	LLCAG	D	7.347,36	1.224,56	8.571,92	Responsabilidad, Dificultad Técnica e Incompatibilidad.

**CUARTO.** Para el ejercicio 2024, se han creado y amortizado los siguientes puestos atendiendo a las necesidades organizativas de esta administración siendo estas las siguientes:

**Altas:**

- 1 Técnico Superior en Seguridad, Emergencias y Protección Civil
- 1 Técnico de Administración General
- 1 Delineante
- 1 Auxiliar Administrativo
- 1 Oficial de 1ª Albañil
- 1 Oficial 1ª Cerrajero

**Bajas:**

- 2 Oficial de la Policía Local
- 2 Administrativo
- 1 Sepulturero



U006754aa93a210d9307e8083040811p

Unidad administrativa de Secretaría

- 2 Auxiliar de hogar
- 1 Monitor educación
- 1 Conductor de 1ª Tractorista
- 1 Monitor de Centro Ocupacional
- 1 Conserje

*Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender, de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar, en su caso, por parte de los Servicios Jurídicos y/o Secretaría General de este Ayuntamiento.*

En virtud de lo expuesto, tengo a bien elevar a Pleno de la Corporación la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mogán para el año 2024.

**Segundo.-** Exponer al público la modificación del Catálogo, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Catálogo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

**Tercero.-** Una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma."

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaría (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

[http://videoactas.mogan.es/?meeting=video\\_202311170000000000\\_FH.mp4&topic=4](http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202311170000000000_FH.mp4&topic=4)

Sometida a votación la propuesta dictaminada queda aprobada por dieciseis (16) votos a favor de Juntos por Mogán, un (1) voto en contra de NC-FAC y dos (2) abstenciones del PSOE.

#### **5.-Expte. 12967/2023. Plantilla de personal ejercicio 2024.**

Por mi el secretario, se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"Juan Ernesto Hernández Cruz**, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio, y Decreto nº 3383/2023, de 21 de junio que establece el **orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías**", visto el **expediente de 12967/2023**.

**VISTO** el informe del funcionario municipal D. Jose Carlos Alamo Alonso que literalmente dice:

*José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Técnico de Gestión del Servicio de Recursos Humanos, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe:*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/04/2024 08:59



U006754aa93a210d9307e8083040811p

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, en relación con el expediente de aprobación de la plantilla de este Municipio, para el año 2024, emito el siguiente,

**INFORME**

**PRIMERO.** La plantilla de personal es, la relación detallada por cuerpos, escalas, subescalas, clases y categorías en que se integran los funcionarios, el personal laboral y el eventual y que deberá responder a los principios de racionalidad, economía y eficacia en virtud de artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDO.** A la vista de los antecedentes y estudios realizados la plantilla de personal de este Ayuntamiento, es la siguiente,

**PLANTILLA DE PERSONAL**

**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

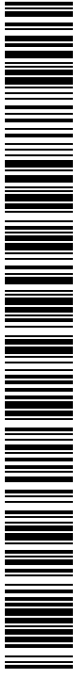
<b>FUNCIONARIOS</b>				
	<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>EFFECTIVOS</b>	<b>GRUPO</b>	<b>NIVEL</b>
<b>1.-</b>	<b>CON HABILITACIÓN CARACTER NACIONAL</b>			
*	Secretario	1	A1	30
*	Interventor	1	A1	30
*	Tesorero	1	A1	30
<b>2.-</b>	<b>GRUPO DE ADMÓN. GENERAL</b>			
*	Técnicos	8	A1	30
*	Técnicos	1	A1	20
*	Técnico de Gestión	2	A2	26
*	Administrativos	24	C1	22
*	Auxiliares	29	C2	18
*	Auxiliares	4	C2	9
*	Conserjes	3	A.P.	14
<b>3.-</b>	<b>GRUPO DE ADMÓN. ESPECIAL</b>			



U006754aa93a21069307e8083040811p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría



U006754aa93a210d9307e8083040811p

<b>FUNCIONARIOS</b>				
<b>I.-</b>	<b>Subescala Técnica</b>			
*	Arquitecto	3	A1	30
*	Arquitecto	2	A1	20
*	Tco. Ldo. Informatica	1	A1	30
*	Licenciado Educación Física	1	A1	30
*	Técnico de O.M.I.C.	1	A1	30
*	Psicologa	1	A1	30
*	Letrado	1	A1	30
*	Letrado	4	A1	20
*	Aparejadores	5	A2	26
*	Arquitecto Técnico	1	A2	26
*	Arquitecto Técnico	1	A2	16
*	Asistente Social	2	A2	26
*	Diplomado Empresariales	5	A2	26
*	Graduado Social	2	A2	26
*	Ingeniero Técnico Industrial	3	A2	26
*	Ingeniero Técnico Industrial	3	A2	16
*	Ingeniero Civil	1	A2	16

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

<b>FUNCIONARIOS</b>				
*	Técnico de Gestión ( Turismo)	1	A2	26
*	Tco. Especialista en Gestión, Modernización e Innovación Tecnológica	1	B	24
*	Delineante	2	C1	22
*	Delineante	1	C1	11
*	Técnico Superior Informática	1	C1	18
<b>II.-</b>	<b>Subescala de Servicios Especiales</b>			
<b>II. A).-</b>	<b>Policia Local</b>			
*	Técnico Superior en Seguridad, Emergencias y Protección Civil	1	A1	20
*	Subinspector	4	A2	26
*	Oficial	7	C1	22
*	Policías	59	C1	22
<b>Total</b>			188	

**B) PERSONAL LABORAL**

<b>LABORALES FIJOS</b>				
<b>DENOMINACIÓN TRABAJO</b>	<b>PUESTO</b>	<b>PLAZAS EFECTIVAS</b>	<b>GRUPO</b>	<b>NIVEL</b>
Trabajador Social		1	B	26
Delineante		1	C	22
Encargado de Obras		2	C	22
Técnico de Embellecimiento		1	C	22







Unidad administrativa de Secretaría



U006754aa93a210d9307e8083040811p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

LABORALES FIJOS			
Técnico Sonido	1	C	22
Técnico Esp. Educ. Infantil	7	C	22
Tecnico Socioeducativo	1	C	22
Coordinador Animacion Sociocultural	1	C	22
Animador Socio_Cultural	1	D	18
Auxiliar Administrativo	6	D	18
Auxiliar Notificación	2	D	18
Cocinera	1	D	18
Conductor 1ª	2	D	18
Conductor 1ª Tractorista	2	D	18
Coordinadora de Limpieza	1	D	18
Monitor de Cultura	3	D	18
Oficial 1ª Albañil	7	D	18
Oficial 1ª Cerrajero	2	D	18
Oficial 1ª Instalaciones Deportivas	1	D	18
Oficial 1ª Mantenimiento	8	D	18
Oficial 1ª Pintor	1	D	18

<b>LABORALES FIJOS</b>			
Oficial de 1ª (Fontanero)	2	D	18
Oficial Mantenimiento	1	D	18
Técnico de Mantenimiento	1	D	18
Auxiliar Enfermería	1	D	18
Ayudante de Cocina	2	E	14
Conserje	8	E	14
Limpiadora	23	E	14
Oficial 2ª Mecánico	2	E	14
Peón Lacero	1	E	14
Peón	15	E	14
<b>Total</b>			108

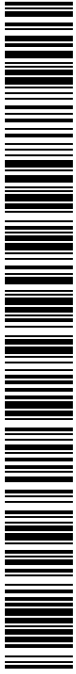
**B) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO**

<b>LABORALES INDEFINIDOS</b>			
<b>DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO</b>	<b>PLAZAS EFECTIVAS</b>	<b>GRUPO</b>	<b>NIVEL</b>
<b>PERSONAL LABORAL INDEFINIDO</b>			
A.D.L. (Economista)	1	A	30
A.D.L. (Licenciada)	1	A	30
Psicóloga	3	A	30
Ingeniero Superior Industrial	1	A	30
Arquitecto	1	A	30
Pedagoga	2	A	30
Abogada	1	A	30



Unidad administrativa de Secretaría

<b>LABORALES INDEFINIDOS</b>			
<i>Aparejador</i>	1	B	26
<i>A.D.L. (Graduado Social)</i>	2	B	26
<i>Técnico de Gestión</i>	1	B	26
<i>Trabajadora Social</i>	10	B	26
<i>Educadora Social</i>	2	B	26
<i>Informático (Titulado Medio)</i>	1	B	26
<i>Dinamizador</i>	1	B	26
<i>Técnico Grado Medio</i>	1	B	26
<i>Diplomada Educación Física</i>	1	B	26
<i>Técnico Superior en Educación Infantil</i>	3	C	22
<i>Administrativo Informático</i>	1	C	22
<i>Administrativo</i>	1	C	22
<i>Auxiliar Información</i>	1	D	18
<i>Auxiliar Administrativos</i>	5	D	18
<i>Oficial 1ª Mantenimiento</i>	2	D	18
<i>Técnico de Iluminación</i>	1	D	18
<i>Animadora socio cultural</i>	1	D	18



U006754aa93a210d9307e8083040811p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

LABORALES INDEFINIDOS			
Capataz	1	D	
Limpiadora	1	E	14
Auxiliar de Hogar	4	E	14
Peón	1	E	14
Oficial 2ª	3	E	
<b>Total</b>	55		

**TERCERO.** El artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), establece:

1.- Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Desde un punto de vista jerárquico la Plantilla está sujeta a la RPT o catálogo de puestos de trabajo, por lo que la creación, supresión o modificación de puestos han de producirse en la RPT o catálogo de puestos de trabajo y posteriormente ser reflejados en la Plantilla.

**CUARTO.** Se recoge a continuación las altas y bajas producidas en la plantilla, es decir, la creación y amortización de plazas. Conforme al artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, por lo tanto en principio esta circunstancia está excluida de la obligatoriedad de negociación. No obstante, dado que conforme al artículo 37.1.c) del TREBEP, se encuentra dentro de las materias objeto de negociación los criterios generales de la Oferta de Empleo Público, pues mal se puede preparar y diseñar la OEP si previa o conjuntamente con ésta no se ha examinado la creación de las plazas.

PROGRAMA	PUESTO	TITULAR	ESTADO	RELACIÓN
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	VACANTE	ALTA	FUNCIONARIO
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	SUBINSPECTOR	DOMÍNGUEZ GARCÍA, MARCO ANTONIO	ALTA	FUNCIONARIO
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	SUBINSPECTOR	SEGURA DÍAZ, JOSÉ LUIS	ALTA	FUNCIONARIO
URBANISMO	DELINEANTE	VACANTE	ALTA	FUNCIONARIO
URBANISMO	TÉCNICO DE GESTIÓN	BUENO HERNÁNDEZ,	ALTA	FUNCIONARIO



U006754aa93a210d9307e8083040811p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 02/04/2024 08:59
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

PROGRAMA	PUESTO	TITULAR	ESTADO	RELACIÓN
		FRANCISCO JAVIER		ARIO
ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICO DE GESTIÓN	ÁLAMO ALONSO, JOSÉ CARLOS	ALTA	FUNCIONARIO
ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE	ALTA	FUNCIONARIO
POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	VACANTE	ALTA	FUNCIONARIO
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	OFICIAL	DOMÍNGUEZ GARCÍA, MARCO ANTONIO	BAJA	FUNCIONARIO
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	OFICIAL	SEGURA DÍAZ, JOSÉ LUIS	BAJA	FUNCIONARIO
CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	SEPULTURERO	VACANTE	BAJA	FUNCIONARIO
ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVO	BUENO HERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	BAJA	FUNCIONARIO
ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVO	ÁLAMO ALONSO, JOSÉ CARLOS	BAJA	FUNCIONARIO
VÍAS PUBLICAS	OFICIAL 1ª ALBAÑIL	VACANTE	ALTA	LABORAL FIJO
VÍAS PUBLICAS	OFICIAL 1ª CERRAJERO	VACANTE	ALTA	LABORAL FIJO
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	TÉCNICO SOCIOEDUCATIVO	ÁLAMO SANTANA, MARÍA DOLORES	ALTA	LABORAL FIJO
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CRUZ LÓPEZ, ELISA	ALTA	LABORAL

PROGRAMA	PUESTO	TITULAR	ESTADO	RELACIÓN
				FIJO
ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GARCÍA HERNÁNDEZ, IVÁN	ALTA	LABORAL FIJO
PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	CONDUCTOR TRACTORISTA 1ª	MACIAS TRUJILLO, SEBASTIÁN	BAJA	LABORAL FIJO
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	MONITORA CENTRO OCUPACIONAL	ÁLAMO SANTANA, MARÍA DOLORES	BAJA	LABORAL FIJO
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	AUXILIAR DE HOGAR	CRUZ LÓPEZ, ELISA	BAJA	LABORAL FIJO
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	AUXILIAR DE HOGAR	VACANTE	BAJA	LABORAL FIJO
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	CONSERJE	GARCÍA HERNÁNDEZ, IVÁN	BAJA	LABORAL FIJO
ADMINISTRACION GENERAL	MONITOR EDUCACIÓN	GONZÁLEZ MENDOZA, BIBIANA	BAJA	LABORAL INDEFINIDO

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender, de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar, en su caso, por parte de los Servicios Jurídicos y/o Secretaría General de este Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto, tengo a bien elevar a Pleno de la Corporación la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**Primero.** - Aprobar inicialmente la plantilla municipal con las siguientes plazas:

**PLANTILLA DE PERSONAL**

**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

FUNCIONARIOS				
	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	EFFECTIVOS	GRUPO	NIVEL
1.-	CON HABILITACIÓN CARACTER NACIONAL			
*	Secretario	1	A1	30



U006754aa93a0210d9307e8083040811p

Unidad administrativa de Secretaría



U006754aa93a0210d9307e8083040811p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en  
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

<b>FUNCIONARIOS</b>				
*	<i>Interventor</i>	1	A1	30
*	<i>Tesorero</i>	1	A1	30
<b>2.- GRUPO DE ADMÓN. GENERAL</b>				
*	<i>Técnicos</i>	8	A1	30
*	<i>Técnicos</i>	1	A1	20
*	<i>Técnico de Gestión</i>	2	A2	26
*	<i>Administrativos</i>	24	C1	22
*	<i>Auxiliares</i>	29	C2	18
*	<i>Auxiliares</i>	4	C2	9
*	<i>Conserjes</i>	3	A.P.	14
<b>3.- GRUPO DE ADMÓN. ESPECIAL</b>				
<b>I.- Subescala Técnica</b>				
*	<i>Arquitecto</i>	3	A1	30
*	<i>Arquitecto</i>	2	A1	20
*	<i>Tco. Ldo. Informática</i>	1	A1	30
*	<i>Licenciado Educación Física</i>	1	A1	30
*	<i>Técnico de O.M.I.C.</i>	1	A1	30

<b>FUNCIONARIOS</b>				
*	<i>Psicologa</i>	1	A1	30
*	<i>Ltrado</i>	1	A1	30
*	<i>Ltrado</i>	4	A1	20
*	<i>Aparejadores</i>	5	A2	26
*	<i>Arquitecto Técnico</i>	1	A2	26
*	<i>Arquitecto Técnico</i>	1	A2	16
*	<i>Asistente Social</i>	2	A2	26
*	<i>Diplomado Empresariales</i>	5	A2	26
*	<i>Graduado Social</i>	2	A2	26
*	<i>Ingeniero Técnico Industrial</i>	3	A2	26
*	<i>Ingeniero Técnico Industrial</i>	3	A2	16
*	<i>Ingeniero Civil</i>	1	A2	16
*	<i>Técnico de Gestión ( Turismo)</i>	1	A2	26
*	<i>Tco. Especialista en Gestión, Modernización e Innovación Tecnológica</i>	1	B	24
*	<i>Delineante</i>	2	C1	22
*	<i>Delineante</i>	1	C1	11
*	<i>Técnico Superior Informática</i>	1	C1	18
<b>II.-</b>	<b>Subescala de Servicios Especiales</b>			
<b>II. A).-</b>	<b>Policia Local</b>			
*	<i>Técnico Superior en Seguridad,</i>	1	A1	20

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



U006754aa93a210d9307e8083040811p



Unidad administrativa de Secretaría

<b>FUNCIONARIOS</b>				
	<i>Emergencias y Protección Civil</i>			
*	<i>Subinspector</i>	4	A2	26
*	<i>Oficial</i>	7	C1	22
*	<i>Policías</i>	59	C1	22
<b>Tota l</b>			188	

**B) PERSONAL LABORAL**

<b>LABORALES FIJOS</b>				
<b>DENOMINACIÓN TRABAJO</b>	<b>PUESTO</b>	<b>PLAZAS EFECTIVAS</b>	<b>GRUP O</b>	<b>NIVEL</b>
<i>Trabajador Social</i>		1	B	26
<i>Delineante</i>		1	C	22
<i>Encargado de Obras</i>		2	C	22
<i>Técnico de Embellecimiento</i>		1	C	22
<i>Técnico Sonido</i>		1	C	22
<i>Técnico Esp. Educ. Infantil</i>		7	C	22
<i>Tecnico Socioeducativo</i>		1	C	22
<i>Coordinador Sociocultural</i>	<i>Animacion</i>	1	C	22
<i>Animador Socio_Cultural</i>		1	D	18

<b>LABORALES FIJOS</b>			
Auxiliar Administrativo	6	D	18
Auxiliar Notificación	2	D	18
Cocinera	1	D	18
Conductor 1ª	2	D	18
Conductor 1ª Tractorista	2	D	18
Coordinadora de Limpieza	1	D	18
Monitor de Cultura	3	D	18
Oficial 1ª Albañil	7	D	18
Oficial 1ª Cerrajero	2	D	18
Oficial 1ª Instalaciones Deportivas	1	D	18
Oficial 1ª Mantenimiento	8	D	18
Oficial 1ª Pintor	1	D	18
Oficial de 1ª (Fontanero)	2	D	18
Oficial Mantenimiento	1	D	18
Técnico de Mantenimiento	1	D	18
Auxiliar Enfermería	1	D	18
Ayudante de Cocina	2	E	14
Conserje	8	E	14
Limpiadora	23	E	14
Oficial 2ª Mecánico	2	E	14
Peón Lacero	1	E	14

Unidad administrativa de Secretaría

<b>LABORALES FIJOS</b>			
Peón	15	E	14
<b>Total</b>	108		

**B) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO**

<b>LABORALES INDEFINIDOS</b>			
<b>DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO</b>	<b>PLAZAS EFECTIVAS</b>	<b>GRUPO</b>	<b>NIVEL</b>
<i>PERSONAL LABORAL INDEFINIDO</i>			
<i>A.D.L. (Economista)</i>	1	A	30
<i>A.D.L. (Licenciada)</i>	1	A	30
<i>Psicóloga</i>	3	A	30
<i>Ingeniero Superior Industrial</i>	1	A	30
<i>Arquitecto</i>	1	A	30
<i>Pedagoga</i>	2	A	30
<i>Abogada</i>	1	A	30
<i>Aparejador</i>	1	B	26
<i>A.D.L. (Graduado Social)</i>	2	B	26
<i>Técnico de Gestión</i>	1	B	26
<i>Trabajadora Social</i>	10	B	26
<i>Educadora Social</i>	2	B	26



U006754aa93a021069307e8083040811p

<b>LABORALES INDEFINIDOS</b>			
<i>Informático (Titulado Medio)</i>	1	B	26
<i>Dinamizador</i>	1	B	26
<i>Técnico Grado Medio</i>	1	B	26
<i>Diplomada Educación Física</i>	1	B	26
<i>Técnico Superior en Educación Infantil</i>	3	C	22
<i>Administrativo Informático</i>	1	C	22
<i>Administrativo</i>	1	C	22
<i>Auxiliar Información</i>	1	D	18
<i>Auxiliar Administrativos</i>	5	D	18
<i>Oficial 1ª Mantenimiento</i>	2	D	18
<i>Técnico de Iluminación</i>	1	D	18
<i>Animadora socio cultural</i>	1	D	18
<i>Capataz</i>	1	D	
<i>Limpiadora</i>	1	E	14
<i>Auxiliar de Hogar</i>	4	E	14
<i>Peón</i>	1	E	14
<i>Oficial 2ª</i>	3	E	
<b>Total</b>	55		

**Segundo.-** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial."

Unidad administrativa de Secretaría

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaría (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

[http://videoactas.mogan.es/?meeting=video\\_202311170000000000\\_FH.mp4&topic=5](http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202311170000000000_FH.mp4&topic=5)

Sometida a votación la propuesta dictaminada queda aprobada por dieciseis (16) votos a favor de Juntos por Mogán y tres (3) abstenciones del Grupo Mixto (NC-FAC; PSOE).

**6.-Expte. 14785/2023. Aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 44/2023 en la modalidad de suplementos de crédito.**

Por mi el secretario, se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DON JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda, según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Obra en el expediente solicitud de modificación presupuestaria en la modalidad de suplementos de crédito del Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas, en la que se incluye la memoria justificativa de la necesidad del gasto e imposibilidad de la amortización parcial del préstamo formalizado con la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA (CIF nº A48265169):

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011 / 913.00	Deuda Pública; Amortización de préstamos y de operaciones en euros; Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público.	4.498.654,05 EUR
<b>TOTAL ALTA CRÉDITO</b>		<b>4.498.654,05 EUR</b>

**SEGUNDO.-** Los gastos del presente expediente se van a financiar con la baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS (ANTES DE MODIFICACIÓN)	IMPORTE
151 / 621.00	Vivienda y urbanismo; Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística; Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios; Terrenos y bienes naturales.	2.194.516,53 EUR	2.194.516,53 EUR
1532 / 600.00	Vivienda y urbanismo; Vías públicas; Pavimentación de vías públicas; Inversión	654.906,21 EUR	654.906,21

	nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general; Inversiones en terrenos.		EUR
171 / 600.00	Medio ambiente; Parques y jardines; Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general; Inversiones en terrenos.	3.480.252,92 EUR	1.649.231,31 EUR
<b>TOTAL BAJA CRÉDITO</b>		<b>6.329.675,66 EUR</b>	<b>4.498.654,05 EUR</b>

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia del Pleno de la Corporación como órgano competente a tenor de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990.

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar al Pleno del Ayuntamiento de Mogán la siguiente

**PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Desistir de las inversiones incluidas en el anexo de inversiones del Presupuesto 2022 e incorporadas al ejercicio 2023, relacionadas a continuación:

PROG R.	ECONO M.	CONCEPTO	Inversión	Importe 2022	FINANCIACIÓN	
					FONDO CAN FCIÓN MPAL	Préstamo
151	62100	URBANISMO: Invers nueva Infraest y bbs destinados a servicios: terrenos	Expropiación de terrenos en El Cercado	2.194.516,53		2.194.516,53
1532	60000	Vías Públicas: Inversión nueva Infraest y bbs uso general Terrenos	Expropiación terrenos en El Cercado	654.906,21		654.906,21
171	60000	PARQUES Y JARDINES; Invers nuevas Infraestr y bbs Uso General: Terrenos	Expropiación en Rivera del Carmen para zona verde	1.649.231,31		1.649.231,31
<b>TOTAL</b>				<b>4.498.654,05</b>		<b>4.498.654,05</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente el expediente nº 44/2023 de Modificación del Presupuesto General del lltre. Ayuntamiento de Mogán mediante suplementos de crédito que se financiará en su totalidad por anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, siendo las aplicaciones presupuestarias a incrementar las siguientes y por los siguientes importes:

**ALTA CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS (ANTES DE MODIFICACIÓN)	IMPORTE
011 / 913.00	Deuda Pública; Amortización de préstamos y de operaciones en euros; Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público.	1.637.674,22 EUR	4.498.654,05 EUR



U006754aa93a210d9307e8083040811p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

<b>TOTAL ALTA CRÉDITO</b>		<b>1.637.674,22 EUR</b>	<b>4.498.654,05 EUR</b>
<b>BAJA CRÉDITO</b>			
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS (ANTES DE MODIFICACIÓN)</b>	<b>IMPORTE</b>
151 / 621.00	Vivienda y urbanismo; Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística; Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios; Terrenos y bienes naturales.	2.194.516,53 EUR	2.194.516,53 EUR
1532 / 600.00	Vivienda y urbanismo; Vías públicas; Pavimentación de vías públicas; Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general; Inversiones en terrenos.	654.906,21 EUR	654.906,21 EUR
171 / 600.00	Medio ambiente; Parques y jardines; Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general; Inversiones en terrenos.	3.480.252,92 EUR	1.649.231,31 EUR
<b>TOTAL BAJA CRÉDITO</b>		<b>6.329.675,66 EUR</b>	<b>4.498.654,05 EUR</b>

**TERCERO.-** Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios municipal por un plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el expediente nº 44/2023 de modificación presupuestaria en la modalidad de suplementos de crédito, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaría (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

[http://videoactas.mogan.es/?meeting=video\\_202311170000000000\\_FH.mp4&topic=6](http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202311170000000000_FH.mp4&topic=6)

Sometida a votación la propuesta dictaminada queda aprobada por diecisiete (17) votos a favor (16 votos de Juntos por Mogán y 1 voto de NC-FAC) y dos (2) votos en contra del PSOE.

**7.-Expte. 14664/2023. Propuesta para incluir en el Orden del día Declaración Institucional con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.**

Por mi el secretario, se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/04/2024 08:59



U006754aa93a210d9307e8083040811p

**“Onalia Bueno García, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Mogán**, visto el escrito presentado por d. Juan Mencey Navarro Romero , Portavoz del Grupo Juntos por Mogán, con registro de entrada nº 16745/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, que literalmente dice:

**<<D. Juan Mencey Navarro Romero con DNI \*\*\*069\*\*\*** como portavoz del grupo JUNTOS POR MOGÁN cuyos demás datos figuran ya en este Ayuntamiento, elevamos a la consideración del Pleno municipal para su debate y aprobación la siguiente:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

25 de noviembre de 2023

*Hoy, 25 de noviembre, conmemoramos el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Y queremos recordar con emoción y afecto a todas y cada una de las mujeres víctimas, a sus hijos e hijas, tan víctimas como ellas, y a sus familias.*

*Nuestro recuerdo está en las más de 1.236 mujeres que han sido asesinadas en España desde 2003 como consecuencia de esta terrible violencia, máxima expresión del machismo, y en los 428 niños que han quedado huérfanos desde 2013.*

*En lo que llevamos de año, ya son 51 las mujeres que han sido asesinadas por sus parejas o exparejas, un número de víctimas superior al de cada uno de los tres años anteriores. Una realidad durísima que cualquiera que haya tenido contacto con la violencia machista, directamente o a través de la labor de otros, bien conoce.*

*También hoy, y todos los días del año, manifestamos nuestra condena absoluta ante la violencia de género, porque los maltratadores no tienen cabida en nuestra sociedad.*

*Reafirmamos el compromiso de los Gobiernos Locales con la erradicación de la violencia de género. Sólo terminaremos con este tipo de violencia trabajando unidos: todas las Administraciones, el Poder Legislativo, el Judicial y la Fiscalía General del Estado, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, las organizaciones sociales especializadas en violencia de género, los medios de comunicación y el conjunto de la sociedad. Es un problema de Estado que debe tener una respuesta de Estado.*

*La educación y la formación son dos pilares fundamentales para acabar con las desigualdades entre hombres y mujeres y erradicar la violencia machista. Nos preocupa especialmente cómo este tipo de violencia, en vez de retroceder, se está instalando con fuerza entre los jóvenes. Las adolescentes están muy expuestas a las nuevas formas de violencia, como el control en las redes sociales, y los jóvenes disponen de mecanismos muy potentes para ejercer ese control: la situación actual requiere de un esfuerzo mayor para atajar cuanto antes estos comportamientos. Además, las redes sociales y el uso irresponsable de internet exponen a los jóvenes a formas graves de vulnerabilidad y violencia como la explotación sexual o el consumo de pornografía.*

*Desde hace años, España ha venido dando importantes pasos para combatir la violencia machista de manera firme y con políticas de Estado. Así fue posible la ratificación en 2014 del Convenio de Estambul y el gran acuerdo que supuso el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en 2017.*

*La experiencia confirma que, cuanto más cercana es la Administración, más eficaces son las medidas de sensibilización, de educación o de detección precoz, y mejor es la respuesta de urgencia o el seguimiento de los servicios. Conscientes de ello, las Entidades Locales ejercemos un papel fundamental en el desarrollo e implementación de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.*

*Por lo tanto, los Gobiernos Locales, reunidos en la FEMP:*

*Extendemos una invitación a todas las Entidades Locales a unirse a esta Declaración y respaldar todas las iniciativas encaminadas a un futuro sin violencia contra las mujeres.*

*Reiteramos la tolerancia cero ante cualquier acción violenta contra las mujeres, independientemente de su intensidad. En desigualdad y violencia de género no hay grados*

*Reafirmamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y destacamos la importancia de los Ayuntamientos en su desarrollo. Además, y una vez evaluada la aplicación del Pacto de Estado, instamos a su renovación en sede parlamentaria conforme al compromiso alcanzado en la XIV Legislatura.*

*Alentamos a las Entidades Locales a continuar desarrollando programas de concienciación y educación en las escuelas para prevenir la violencia de género, así como en los centros de mayores.*

*Reconocemos la importancia de la coordinación de todos los actores involucrados en la lucha contra la violencia de género para brindar una respuesta integral a las víctimas*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/04/2024 08:59



Unidad administrativa de Secretaría

*Exigimos la implementación de proyectos y programas locales que promuevan la inserción laboral de las víctimas de violencia de género.*

*Asumimos el compromiso de evaluar la eficacia de las medidas puestas en marcha, en un proceso de mejora continua para asegurar su adecuación al incremento de la atención y la recuperación de las mujeres.*

**Juan Mencey Navarro Romero>>**

Por todo ello, solicito del Secretario General Accidental de este Ayuntamiento la inclusión de la propuesta transcrita anteriormente como Declaración Institucional el orden del día del Pleno Corporativo de este Ayuntamiento del mes de noviembre de 2023 para su debate y aprobación si procede, en su caso."

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaría (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

[http://videoactas.mogan.es/?meeting=video\\_202311170000000000\\_FH.mp4&topic=7](http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202311170000000000_FH.mp4&topic=7)

Sometida a votación la propuesta para declararla Institucional, queda aprobada por unanimidad.

Sometida a votación la propuesta dictaminada queda aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las once horas, treinta minutos del mismo día de su comienzo, de la que se extiende la presente Acta, y de la que yo, el Secretario General Accidental, doy fe.

**LA ALCALDESA PRESIDENTA, EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,**

**DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL**

Diligencia para hacer constar que el acta del Pleno de fecha **17 de noviembre de 2023** ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **1 de diciembre de 2023**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



U006754aa93a210d9307e8088040811p

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/04/2024 08:59